

## ORDEN DEL DIA

Correspondiente a la sesión ordinaria del H. Consejo Directivo  
del día miércoles 3 de octubre de 2018 a las 17.00 hs.

**01°.- Consideración del Acta N° 448** correspondiente a la sesión de fecha 4 de julio de 2018 cuya copia fue enviada por correo electrónico el día 1° de octubre próximo pasado.

**02°.- Informe del Sr. DECANO.**

**03°.- CONSEJEROS DIRECTIVOS.** E/Proyecto de protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y violencia de género en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (Expte. 400-11415/18).

### Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones en la que se propone al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la creación de un PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIA DE GENERO EN LA FACULTAD.

Esta Comisión considera que debe ser aprobada la normativa propuesta, debido a que la misma surge del debate en comisiones y del consenso de los consejeros y las consejeras.

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.-

Fdo.: SOLDI, GONZALEZ, TERUGGI, DACIUK, MORENO, MALTAS

### Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: YORLANO, ORSINI, ALEMAN, MARENNA, MAINERO

**04°.- CHECHILE, Ana María.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Derecho Civil V. S/Adscripción de la Abog. Julieta Almeyra. (Expte. 400-10816/18).

### Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Julieta Almeyra** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

#### **PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Civil V, cátedra 3 de la **Abog. Julieta Almeyra**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, MAINERO, BIGLIARDI, TERUGGI, DACIUK, ALEMAN, MPRENO

**05°.- CHECHILE, Ana María.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Derecho Civil V. S/Adscripción de la Abog. Silvina Belén Fernández. (Expte. 400-10726/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Silvina Belén Fernández** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Civil V, cátedra 3 de la **Abog. Silvina Belén Fernández**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-  
Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, MAINERO, BIGLIARDI, TERUGGI, DACIUK, ALEMAN, SOLDI, MORENO

**06°.- CHECHILE, Ana María.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Derecho Civil V. S/Adscripción de la Abog. Rocío Romero. (Expte. 400-10817/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Rocío Romero** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Civil V, cátedra 3 de la **Abog. Rocío Romero**. Tómese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-  
Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-  
Sala de Comisiones, agosto de 2018.  
Fdo.: BARRIVIERA, MAINERO, BIGLIARDI, TERUGGI, ALEMAN, MORENO

**07º.- CHECHILE, Ana María.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Derecho Civil V. S/Adscripción de la Abog. Tania Gilda Griesal. (Expte. 400-10813/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Tania Gilda Griesal** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Civil V, cátedra 3 de la **Abog. Tania Gilda Griesal**. Tómese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, BIGLIARDI, TERUGGI, ALEMAN, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

**08°.-** **CHECHILE, Ana María.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Derecho Civil V. S/Adscripción de la Abog. Lorena Melinda Alvarez. (Expte. 400-10814/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Lorena Melinda Alvarez** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Civil V, cátedra 3 de la **Abog. Tania Gilda Griesal**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, BIGLIARDI, TERUGGI, ALEMAN, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

**09°.- CHECHILE, Ana María.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 3 de Derecho Civil V. S/Adscripción de la Abog. María Eugenia Sánchez Uthurriague. (Expte. 400-9129/17).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. María Eugenia Sánchez Uthurriague** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Civil V, cátedra 3 de la **Abog. Tania Gilda Griesal**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, BARRIVIERA, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO, YORLANO, DACIUK

**10°.- DOMENECH, Ernesto E.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Penal I. S/Adscripción de la Abog. Dayana Ayelen Gómez Lozano. (Expte. 400-9741/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Dayana Ayelén Gómez Lozano** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Penal I, cátedra 2 de la **Abog. Dayana Ayelen Gómez Lozano**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MORENO, BIGLIARDI, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO , PARIS

**11°.- SORIA, Pedro Luis.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Adscripción del Abog. Ariel Osvaldo Larrea. (Expte. 400-7679/17).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Ariel Osvaldo Larrea** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o

jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Procesal II, cátedra 1 del **Abog. Ariel Osvaldo Larrea**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ, BIGLIARDI, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

**12°.- SORIA, Pedro Luis.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Adscripción del Abog. Román de Antoni. (Expte. 400-8371/17).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Román de Antoni** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-



Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Procesal I, cátedra 1 del **Abog. Román de Antoni**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BARRIVIERA, GONZALEZ, MAINERO, TERUGGI, BIGLIARDI, MORENO, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: PARIS, MALTAS, SOLDI, DACIUK, PIANA, YORLANO

**13°.- OTEIZA, Eduardo D.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 3 de Derecho Procesal II. S/Adscripción del Abog. Gabriel Andrés Lucas. (Expte. 400-10556/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Gabriel Andrés Lucas** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Procesal II, cátedra 3 del **Abog. Gabriel Andrés Lucas**. Tómese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, MORENO, BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, DACIUK

**14°.- OTEIZA, Eduardo D.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 3 de Derecho Procesal II. S/Adscripción de la Abog. María Paula Mamberti. (Expte. 400-10557/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. María Paula Mamberti** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Procesal II, cátedra 3 de la **Abog. María Paula Mamberti**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, MORENO, BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, DACIUK, SOLDI

**15°.- MELLADO, Noemí B.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 1 de Economía Política. S/Adscripción de la Abog. Pamela Elisabet Pretara. (Expte. 400-10870/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Pamela Elisabet Pretara** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Economía Política, cátedra 1 de la **Abog. Pamela Elisabet Pretara**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-  
Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MAINERO, GONZALEZ, BIGLIARDI, TERUGGI, ALEMAN

**16°.- AMESTOY, Juan Antonio.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Derecho Social. S/Adscripción de la Abog. Natalia Azul Labalta Retamoza. (Expte. 400-1652/14).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Natalia Azul Labalta Retamoza** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Social, cátedra 1 de la **Abog. Natalia Azul Labalta Retamoza**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ, BIGLIARDI, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PIANA, YORLANO

**17°.- GARRIDO, Manuel.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 1 de Derecho Penal II. S/Adscripción del Abog. Néstor Ezequiel Curvelo Lepera. (Expte. 400-10456/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Néstor Ezequiel Curvelo Lepera** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Penal II, cátedra 1 del **Abog. Néstor Ezequiel Curvelo Lepera**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, PIANA, PARIS, MARENNA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, MORENO, BARRIVIERA, GONZALEZ, MAINERO

**18°.- HANKOVITS, Francisco Agustín.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 4 de Derecho Procesal II. S/Adscripción del Abog. Juan Santiago Calleja. (Expte. 400-10845/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Juan Santiago Calleja** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Procesal II, cátedra 4 del **Abog. Juan Santiago Calleja**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ, BIGLIARDI, BARRIVIERA, PIANA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PARIS, YORLANO, DACIUK, ALEMAN

**19°.- RAPALLINI, Liliana Etel.** Profesora Titular Ordinaria de la Cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. S/Adscripción de la Abog. Cintia Natalia Carreras Jacznik. (Expte. 400-10447/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Cintia Natalia Carreras Jacznik** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Internacional Privado, cátedra 1 de la **Abog. Cintia Natalia Carreras Jacznik**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, PIANA, ALEMAN, TERUGGI, BARRIVIERA, MAINERO, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamenteo:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamenteo adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, SOLDI, PARIS, YORLANO, DACIUK

**20°.- RAMIREZ, Lautaro Martín.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. S/Adscripción de la Abog. María Paula Mercedes Perotti. (Expte. 400-8052/17).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. María Paula Mercedes Perotti** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, cátedra 1 de la **Abog. María Paula Mercedes Perotti**. Tómese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, TERUGGI, MORENO, BIGLIARDI, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PARIS

**21°.- RAMIREZ, Lautaro Martín.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. S/Adscripción de la Abog. Juliana Amarilla Ghezzi. (Expte. 400-8049/17).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Juliana Amarilla Ghezzi** sea incorporada bajo



el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, cátedra 1 de la **Abog. Juliana Amarilla Ghezzi**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, MORENO, TERUGGI, BIGLIARDI, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PARIS, PIANA

**22°.- ZAS, Oscar.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Social. S/Adscripción de la Abog. Carolina Mena. (Expte. 400-9729/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Carolina Mena** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2

tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Social, cátedra 2 de la **Abog. Carolina Mena**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: ALEMAN, YORLANO, MALTAS, GONZALEZ, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, GONZALEZ, MORENO, DACIUK, SOLDI, TERUGGI, BIGLIARDI, MAINERO

**23°.- ORLER, José Omar.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 3 de Introducción a la Sociología. S/Adscripción del Abog. Damián Brumer. (Expte. 400-8205/17).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Damián Brumer** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Introducción al Derecho, cátedra 3 del **Abog. Damián Brumer**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, MALTAS, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, MORENO, TERUGGI, BIGLIARDI, MAINERO

**24º.- MALLO, Enrique.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Derecho Romano. S/Adscripción de la Abog. Florencia Soledad Falcon. (Expte. 400-10825/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Florencia Soledad Falcon** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Romano, cátedra 1 de la **Abog. Florencia Soledad Falcon**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, MALTAS, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, TERUGGI, BIGLIARDI, MAINERO, ALEMAN

25°.- **MARTIN, Juan Carlos.** Profesor Titular Interino de la Cátedra 3 de Derecho Romano. S/Adscripción del Abog. Guillermo Nicolás Adorno. (Expte. 400-10760/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Guillermo Nicolás Adorno** sea incorporado bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Romano, cátedra 3 del **Abog. Guillermo Nicolás Adorno**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, MALTAS, PIANA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, TERUGGI, BIGLIARDI, MAINERO, ALEMAN, DACIUK, SOLDI, GONZALEZ, MORENO

**26°.- FALBO, Aníbal J.** Profesor Adjunto Ordinario de la Cátedra 1 de Derecho Administrativo II. S/Adscripción de la Abog. Gabriela M. Cosentino. (Expte. 400-5446/16).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Gabriela Margarita Cosentino** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**PRIMER AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

**SEGUNDO AÑO:**

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Administrativo II, cátedra 1 de la **Abog. Gabriela Margarita Cosentino**. Tómesese nota de

esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

**Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: MAINERO, MORENO, TERUGGI, BIGLIARDI, BARRIVIERA, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, PARIS, PIANA, YORLANO

**27º.- RAPALLINI, Liliana Etel.** Profesora Titular de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-6791/16 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Internacional Privado, Cátedra 1** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción de la **Abog. Patricia Mariel Ango**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Derecho Internacional Privado, Cátedra 1 de la **Abog. Patricia Mariel Ango**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, ALEMAN, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, GONZALEZ, BIGLIARDI, MORENO, TERUGGI, MAINERO, DACIUK, SOLDI

**28°.- VILLAFANE, Homero M.** Profesor Adjunto de la cátedra 2 de Derecho Administrativo II. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-3622/15 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Administrativo II, Cátedra 2** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción del **Abog. Lucio Villarreal**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripto** a la asignatura Derecho Administrativo II, Cátedra 2 del **Abog. Lucio Villarreal**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO

**29°.- MARTINEZ, Gabriela.** Profesora Titular Interina de la cátedra 3 de Historia Constitucional. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-6076/16 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Historia Constitucional, Cátedra 3** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción de la **Abog. Agustina Pilar Cuerda**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Historia Constitucional, Cátedra 3 de la **Abog. Agustina Pilar Cuerda**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, BARRIVIERA, TERUGGI, MAINERO, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: PARIS, MALTAS, YORLANO, PIANA

**30°.- GERLERO, Mario.** Profesor Titular Interino de la cátedra 2 de Introducción a la Sociología. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-8043/17 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Introducción a la Sociología, Cátedra 2** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción de la



**Abog. Carla María Cioma**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Introducción a la Sociología, Cátedra 2 de la **Abog. Carla María Cioma**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, ALEMAN, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PIANA

**31°.- JURIO, Mirta Luisa.** Profesora Titular Interina de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-3996/15 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Internacional Público, Cátedra 1** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción de la **Abog. Agustina Barazzutti**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Derecho Internacional Público, Cátedra 1 de la **Abog. Agustina Barazzutti**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, GONZALEZ, ALEMAN

**32°.- DRAGUI, Marcelo.** Profesor Titular Interino de la cátedra 2 de Derecho Penal II. E/Informe de adscripción de la cátedra a su cargo. (Expte. 400-5950/16 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Penal II, Cátedra 2** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción de la **Abog. Nadia Micaela Sánchez**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y

alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Derecho Penal II, Cátedra 2 de la **Abog. Nadia Micaela Sánchez**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, MORENO, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PIANA, PARIS, ALEMAN

**33°.- GAMALERI, Rosana A.** Profesora Titular Interina de la Cátedra 3 de Finanzas y Derecho Financiero. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-4034/12 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud de la Profesora Titular de la asignatura Finanzas y Derecho Financiero, cátedra 3, Rosana A. Gamaleri, en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al segundo año de adscripción del **Abog. Ismael Lofeudo**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del segundo año de adscripción habilita la emisión del certificado correspondiente que da por culminado el régimen, posibilitando el pedido de prórroga (art. 9 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, a fojas 100, la Secretaría de Asuntos Académicos expone las tareas cumplimentadas por el adscripto en el segundo año de adscripción a la Docencia Universitaria.

Por tanto, se aconseja la aprobación del segundo año en carácter de **Adscripto** del **Abog. Ismael Lofeudo**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y a la adscripta. Habiéndose aprobado el segundo año de adscripción procédase a la emisión del certificado que da por culminado el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, TERUGGI, BIGLIARDI, DACIUK, MAINERO

**34°.- CONSANI, Norberto Erminio.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Internacional Público. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-7356/17 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Internacional Público, Cátedra 2** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción de la

**Abog. Julieta Duedra**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Derecho Internacional Público, Cátedra 2 de la **Abog. Julieta Duedra**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PIANA

**35°.- HERNANDEZ, Adriana Angélica.** Profesora Titular Interina de la Cátedra 2 de Derecho de la Navegación. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-4390/15 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud de la Profesora Titular de la asignatura **Derecho de la Navegación, Cátedra 2** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción de la **Abog. María Belén Dellanque**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente

- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripta** a la asignatura Derecho de la Navegación, Cátedra 2 de la **Abog. María Belén Dellanque**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, GONZALEZ, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PIANA, PARIS

**36°.- LUNA, Hernán Daniel.** Profesor Titular de la Cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-4659/15 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura **Derecho Público Provincial y Municipal, Cátedra 2** en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al primer año de la adscripción del **Abog. Carlos Enrique Pereyra**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del primer año de adscripción habilita al acceso al segundo año, y deberá con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, establecidas para el segundo año.-

El adscripto para obtener el certificado, que da por finalizado el régimen de adscripción, o requerir una prórroga deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el segundo año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

**SEGUNDO AÑO:**

- Elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la asignatura y dictar las clases prácticas correspondientes al mismo, las que serán de un máximo de cinco (5). El adscripto presentará previamente para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.

Participar en los proyectos de investigación y/o de extensión de la cátedra, o del/os proyecto/s de los que forme parte el profesor a cargo de la materia o asignatura, individualizando actividades específicas para el mismo, que será de la complejidad y

alcance que el año de desarrollo de la adscripción lo posibilite y que serán acodados por el profesor a cargo.

Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la aprobación del primer año en carácter de **Adscripto** a la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal, Cátedra 2 del **Abog. Carlos Enrique Pereyra**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PIANA

**37°.- PETTORUTI, Carlos E.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Introducción al Derecho. E/Informe de adscripción. (Expte. 400-1005/14 Cde. 2).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza ha procedido a analizar la solicitud del Profesor Titular de la asignatura Introducción al Derecho, cátedra 2, en la que solicita sea aprobado el informe correspondiente al segundo año de adscripción de la **Abog. María Agustina Ragusa**, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La aprobación del segundo año de adscripción habilita la emisión del certificado correspondiente que da por culminado el régimen, posibilitando el pedido de prórroga (art. 9 Ordenanza General UNLP 277).

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, a fojas 100, la Secretaría de Asuntos Académicos expone las tareas cumplimentadas por el adscripto en el segundo año de adscripción a la Docencia Universitaria.

Por tanto, se aconseja la aprobación del segundo año en carácter de **Adscripta** de la **Abog. María Agustina Ragusa**. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y a la adscripta. Habiéndose aprobado el segundo año de adscripción procédase a la emisión del certificado que da por culminado el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, PIANA, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: TERUGGI, BIGLIARDI, MAINERO, GONZALEZ, ALEMAN

**38°.- MUSOTTO, Gerardo Raúl.** Profesor Titular de la cátedra 2 de Derecho Civil I. S/Baja de la adscripción de la Abog. Silvana Noel. (Expte. 400-4833/13 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Profesor de la asignatura Derecho Civil I, cátedra 2 Gerardo Raúl Musotto, solicitando la baja de la adscripta Abog. Silvana Noel, del sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.

Conforme surge de fs. 18/19 la adscripta referida fue notificada por correo postal a su domicilio, no habiendo efectuado descargo alguno.

En tales condiciones, esta Comisión de Enseñanza entiende que puede procederse a la baja de la adscripta Abog. Silvana Noel del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria (Art. 18 del Anexo I de la resolución N° 028/16 reglamentaria de la Ordenanza N° 277/08 de la UNLP).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PIANA, YORLANO, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, TERUGGI, MORENO

**39°.- MUSOTTO, Gerardo Raúl.** Profesor Titular de la cátedra 2 de Derecho Civil I. S/Baja de la adscripción de la Abog. Silvana Noel. (Expte. 400-3392/15 Cde. 1).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Profesor de la asignatura Derecho Civil I, cátedra 2 Gerardo Raúl Musotto, solicitando la baja de la adscripta Abog. Julieta Rabolino, del sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria.

Conforme surge de fs. 25/26 la adscripta referida fue notificada por correo postal a su domicilio, no habiendo efectuado descargo alguno.

En tales condiciones, esta Comisión de Enseñanza entiende que puede procederse a la baja de la adscripta Abog. Julieta Rabolino del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria (Art. 18 del Anexo I de la resolución N° 028/16 reglamentaria de la Ordenanza N° 277/08 de la UNLP).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PIANA, YORLANO, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ

**40°.- ACUESTA CASELLAS, Jimena.** S/Integración del Jurado Evaluador para su trabajo final presentado en la Especialización en Docencia Universitaria. (Expte. 400-2531/11).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Comisión de Interpretación y Reglamento por las cuales por Res. 363/11 el Consejo Directivo resolvió aprobar la admisión de la aspirante Abog. Jimena Acquesta Casellas (DNI N° 28.452.199) para cursar la Especialización en Docencia Universitaria (ver fs. 25).

A fs. 75 la Comisión de Grado Académico de la UNLP recomendó por unanimidad de sus integrantes, que el jurado evaluador del trabajo final presentado por la Abog. Jimena Acquesta Casellas, este compuesto por: Lic. Matías Causa, Dr. Carlos Giordano, y por la Mg. Virginia Todone. Y por cumplimentar el mismo con la totalidad de los requerimientos especificados en el Reglamento de Trabajo Final de la Carrera.

A fs. 75 vta. El secretario de Asuntos Académicos ordena el pase a las comisiones del Consejo Directivo.

Atento a lo dictaminado y lo propuesto por la Comisión de Grado Académico de la UNLP, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que puede procederse a la aprobación del Jurado propuesto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, MORENO, ALEMAN, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PIANA, PARIS, GONZALEZ

**41°.- ANDRIOLA, Karina.** S/Integración del Jurado Evaluador para su trabajo final presentado en la Especialización en Docencia Universitaria. (Expte. 400-3588/12).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Comisión de Interpretación y Reglamento por las cuales por Res. 195/12 el Consejo Directivo resolvió aprobar la admisión de la aspirante Abog. Karina Alejandra Andriola (DNI N° 34.803.343) para cursar la Especialización en Docencia Universitaria (ver fs. 23).

A fs. 48 la Comisión de Grado Académico de la UNLP recomendó por unanimidad de sus integrantes, que el jurado evaluador del trabajo final presentado por la Abog. Karina Alejandra Andriola, este compuesto por: Mg. Stella Maris Abate, Mg. Luciana Garate y por la Lic. Pilar Cobeñas. Y por cumplimentar el mismo con la totalidad de los requerimientos especificados en el Reglamento de Trabajo Final de la Carrera.

A fs. 48 vta. el secretario de Asuntos Académicos ordena el pase a las comisiones del Consejo Directivo.

Atento a lo dictaminado y lo propuesto por la Comisión de Grado Académico de la UNLP, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que puede procederse a la aprobación del Jurado propuesto.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, MORENO, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PIANA, PARIS, GONZALEZ, ALEMAN

**42°.- BERIZONCE, Roberto Omar.** Director del Instituto de Derecho Procesal. E/Memoria de Actividades correspondiente al año 2017. (Expte. 400-10404/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Visto el informe de actividades del año 2017 presentado por el Instituto de Derecho Procesal y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Investigación (fs. 10), esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a su aprobación.-

Fdo.: PIANA, YORLANO, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ, BARRIVIERA, MORENO

**43°.- RIAL, Juan Alberto.** Secretario del Instituto de Relaciones Internacionales. E/Memoria de Actividades correspondiente al año 2017. (Expte. 400-10448/18).

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Visto el informe de actividades del año 2017 presentado por el Instituto de Relaciones Internacionales y lo dictaminado por la Comisión Asesora de Investigación (fs. 78), esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a su aprobación.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: YORLANO, MALTAS



Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, MAINERO, TERUGGI, GONZALEZ, BARRIVIERA, MORENO

**44°.- PIANA, Ricardo Sebastián.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2016-2017. (Expte. 400-9495/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente al profesor Ricardo Sebastián Piana, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 9.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, ALEMAN, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, GONZALEZ, MORENO

**45°.- SCATOLINI, Julio César.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2016-2017. (Expte. 400-10323/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente al profesor Julio César Scatolini, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 16.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, BARRIVIERA, GONZALEZ, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, ALEMAN, PIANA, DACIUK

**46°.- MALLO, Enrique Julián.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2014-2015. (Expte. 400-10507/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente al profesor Enrique Julián Mallo, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 16.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, BARRIVIERA, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA, GONZALEZ

**47°.- PALADIN, Gabriela.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2016-2017. (Expte. 400-10255/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente a la profesora Gabriela Paladin, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 31.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, MAINERO, BARRIVIERA, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA, GONZALEZ

**48°.- ZENDRI, Liliana.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2016-2017. (Expte. 400-10320/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente a la profesora Liliana Zendri, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 93.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, BARRIVIERA, MORENO, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA, DACIUK, ALEMAN

**49°.- PEREZ CASSINI, Analia.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2016-2017. (Expte. 400-10260/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente a la profesora Analia Pérez Cassini, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 7.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, BARRIVIERA, MORENO, GONZALEZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA

**50°.- MARTIN, Claudia Patricia.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2016-2017. (Expte. 400-10242/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente a la profesora Claudia Patricia Martín, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 13.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, BARRIVIERA, MORENO, MAINERO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA, GONZALEZ

**51°.- CARDINAUX, Nancy.** E/Informe bianual de mayor dedicación correspondiente al período 2016-2017. (Expte. 400-10232/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente a la profesora Nancy Cardinaux, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la cual se expidió mediante el dictamen agregado a fojas 16.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo ACEPTABLE y proceder a su aprobación (conf. art. 7 Ordenanza General 164/85 y modif.).-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, BARRIVIERA, MORENO, MAINERO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA, GONZALEZ

52°.- **BROOK, Adolfo.** Secretario de Extensión Universitaria. E/Nota del Director de la Clínica Jurídica Ambiental, Aníbal Falbo. (Expte. 400-11102/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Director de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Aníbal Falbo, en relación al pedido de autorización para dictaminar en conflicto ambiental, el cual se vincula con la potencial contaminación PCBs.

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, se entiende que los hechos cuentan de un caso de interés para la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental al encontrarse afectados de modo negativo bienes de incidencia colectiva y tutelados constitucionalmente.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, BARRIVIERA, MORENO, MAINERO, ALEMAN

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA, GONZALEZ, DACIUK

53°.- **BROOK, Adolfo.** Secretario de Extensión Universitaria. E/Nota del Director de la Clínica Jurídica Ambiental, Aníbal Falbo. (Expte. 400-10992/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por el Director de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Aníbal Falbo, en relación al pedido de autorización para realizar un análisis de legalidad y constitucionalidad del proyecto de autovía denominado “Alternativa a Ruta Nacional N° 38: Puente Costa Azul – La Cumbre – Sección Costa Azul – Cosquín”.

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, se entiende que los hechos cuentan de un caso de interés para la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental al encontrarse afectados de modo negativo bienes de incidencia colectiva y tutelados constitucionalmente.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: BIGLIARDI, TERUGGI, BARRIVIERA, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, YORLANO, PARIS, PIANA, GONZALEZ

54°.- **CONCURSO** para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-3346/12).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar el dictamen de la comisión asesora actuante en el concurso (fs. 75/100), el que se encuentra debidamente motivado y fundado y en el que se ha dado razón suficiente de cada ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (Ord. 179).

Asimismo, surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento en la normativa citada.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión interviniente, corresponde designar en la cátedra 1 de la asignatura Derecho Internacional Privado en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- al Abog. Alfredo Martín Mendoza Peña.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BARRIVIERA, DACIUK, BIGLIARDI, TERUGGI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: YORLANO, MARENNA, MALTAS, GALIANI

55°.- **CONCURSO** para proveer dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- y dos cargos de Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-3413/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión ha procedido a analizar el dictamen de la comisión asesora actuante en el concurso para proveer dos cargos de JTP -con dedicación simple- y dos cargos de ayudante de primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 3 de la asignatura Introducción al Derecho, el mencionado dictamen se encuentra a fs. 277/313, el mismo está debidamente motivado y fundado, y en el que se ha dado razón suficiente de cada uno de los ítems valorados, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable a los concursos docentes (Anexo I de la Res. 415/04 Reglamento de Concursos para Auxiliares de la Docencia).

Asimismo surge de autos que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa citada.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión asesora interviniente, corresponde designar en la cátedra 3 de la asignatura Introducción al Derecho en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- a los abogados Paula María Cicchino y Sebastián Irazusta Badi. Y en el cargo de Ayudantes de Primera Categoría rentados a los abogados Cristina Soledad Ucedo y Rubén Marcelo Garate.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, BARRIVIERA, MAINERO, YORLANO, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, ORSINI, MARENNA, GALIANI

**56°.- CONCURSO** para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- y un cargo de Auxiliar Docente Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-3449/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión toma nuevamente intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de JTP -con dedicación simple- y un cargo de ayudante de primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de la asignatura Derecho Comercial I.

Se presenta a fs. 159/162 el abogado Manuel Saragusti en calidad de aspirante en el concurso y solicita incorporar antecedentes que no fueron entregados al momento de la inscripción al mismo.

Entendiendo que el art. 20 del Anexo I de la Res. 415/04, que reglamenta el funcionamiento de los concursos para proveer cargos de JTP y Ayudantes de Primera Categoría, establece que los plazos en dicha normativa son perentorios. Que además si se aceptase la nueva documentación se negaría el derecho a los demás aspirantes de poder realizar impugnaciones si fuese necesario.

Por ello esta Comisión de Interpretación y Reglamento no acepta la incorporación de antecedentes académicos presentados por el Abog. Manuel Saragusti en forma extemporánea.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, BARRIVIERA, MAINERO, YORLANO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, ORSINI, MARENNA, GALIANI

**57°.- CONCURSO** para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –con dedicación simple- y cuatro cargos de Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Civil IV. (Expte. 400-3455/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de JTP -con dedicación simple- y cuatro cargos de ayudantes de primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de la asignatura Derecho Civil IV.

La Comisión Asesora elaboró su dictamen conforme a lo dispuesto por el Anexo I de la Res. 41/05 que reglamenta los concursos de JTP y Ayudantes de Primera Categoría en esta Casa de Estudios, el cual obra a fs. 197/219.

La postulante Abog. Karina Andriola a fs. 248/256 interpone un recurso de impugnación, solicitando la nulidad de lo actuado.

Atento a la fecha de notificación la que consta a fs. 223 y el momento de presentación del recurso (fs. 256 vta.), conforme a los plazos fijados por el Anexo I de la Res. 41/05 art. 17 y de los establecidos por la Res. 101, el mismo resulta extemporáneo por haberse presentado en fecha posterior al plazo de cinco (5) días posteriores a la notificación. En virtud de lo expuesto esta Comisión lo tiene por no presentado.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: BIGLIARDI, BARRIVIERA, MAINERO, TERUGGI, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.

Fdo.: MALTAS, MARENNA, GALIANI, YORLANO

**58°.- BOCCHIO, Carolina.** Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 3 de Derecho Social. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-34061/02).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por la Profesora Carolina Bocchio.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, GONZALEZ, TERUGGI, MAINERO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, YORLANO, PIANA, BIGLIARDI, PARIS

**59°.- MUZIANI, Elizabeth.** Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Social. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-37343/03).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por la Profesora Elizabeth Muziani.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, MAINERO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: GALIANI, BIGLIARDI

**60°.- SCIAMMARO, María Dominga.** Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-37352/03).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por la Profesora María D. Sciammaro.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, MAINERO, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: ORSINI, BIGLIARDI, MARENNA, ALEMAN, PIANA, PARIS, GALIANI

**61°.- ORSINI, Juan Ignacio.** Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Social. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-1263/05).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por el Profesor Juan Ignacio Orsini.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, MORENO, TERUGGI, MAINERO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, PIANA, BIGLIARDI, PARIS

**62°.- ZAS, Oscar.** Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Social. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-30340/98).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por el Profesor Oscar Zas.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, MAINERO, SOLDI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, PIANA, BIGLIARDI, PARIS

**63°.- STORANI, Federico Teobaldo.** Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Político. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-1214/04).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por el Profesor Federico Teobaldo Storani, ello, en los términos del artículo 137 del Estatuto de la UNLP.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, MAINERO, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, PIANA, BIGLIARDI, PARIS, YORLANO, ALEMAN

**64°.- DELUCIS, Sergio.** Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Civil II. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-1253/05).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por el Profesor Sergio Delucis.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, GONZALEZ, TERUGGI, MAINERO, MORENO



Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, PIANA, BIGLIARDI, PARIS, ALEMAN, GALIANI, ORSINI

**65°.- MAZZEO, Flavia.** Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Procesal I. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-1258/05).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por la Profesora Flavia Mazzeo.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, GONZALEZ, TERUGGI, MAINERO, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, PIANA, BIGLIARDI, PARIS, ALEMAN, GALIANI, ORSINI, YORLANO

**66°.- ECHEVESTI, Carlos.** Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Civil II. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-1220/04).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora conformada al efecto, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que corresponde otorgar la prórroga solicitada por el Profesor Carlos Echevesti.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, MAINERO, MORENO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, BIGLIARDI, PARIS, ALEMAN, GALIANI, YORLANO, ORSINI

**67°.- JURIO, Mirta Luisa.** Profesora Titular Interina de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público y Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra 1 de Derecho Civil III. S/Prórroga de su concurso docente. (Expte. 400-28497/96).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por etas actuaciones la solicitud efectuada por la profesora abogada Mirta Luisa Jurío, de prórroga de la fecha de cese de funciones, en los términos establecidos por el artículo 137 del Estatuto de la UNLP y la Ordenanza 174 en los cargos de Titular interina de la cátedra 1 de Derecho Internacional Público y Adjunta Ordinaria de la cátedra 1 de Derecho Civil III.

El artículo 137 del Estatuto establece que el Consejo Directivo o el Consejo Superior según se trate de facultad o establecimiento, deberá ordenar el cese de todo docente, al 1° de abril siguiente a la fecha en que cumpliera sesenta y cinco (65) años de edad, o prorrogar el momento de dicho cese, por períodos de hasta dos (2) años.

En tal sentido, y teniendo en consideración sus méritos, antecedentes, aptitudes docentes y dedicación a la facultad, esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende

que pueden prorrogarse las designaciones de la profesora Mirta Luisa Jurío por dos años, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MALTAS, TERUGGI, GALIANI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2018.

Fdo.: MARENNA, YORLANO, MAINERO

**68°.- SOSA AUBONE, Ricardo.** Subdirector de la Especialización en Derecho Empresario. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-11032/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Ricardo Sosa Aubone, como docente a cargo de la asignatura “Derecho Concursal”, perteneciente a la Especialización en Derecho Empresario, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

**Ricardo Daniel Sosa Aubone** es abogado por la UNLP, desempeñándose actualmente como Juez de Cámara del departamento judicial de La Plata. Como antecedentes académicos, es Profesor ordinario adjunto con dedicación simple, en la materia “Derecho Comercial II” de la FCJyS de la UNLP. Es integrante del Consejo Departamental La Plata del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ha sido miembro de jurados en tesis, concursos y otros, contando también con seminarios, conferencias y cursos dictados. Asimismo, ha colaborado como autor en numerosas publicaciones jurídicas.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Ricardo Daniel Sosa Aubone** como docente a cargo en la asignatura “Derecho Concursal” que se dicta en la Especialización en Derecho Empresario, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**69°.- MUÑOZ, Lorena.** Secretaria de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-11032/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento solicitud formulada por la Secretaria de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, Abog. Lorena Muñoz, tendiente a la designación de Karen Maína Weiss como docente a cargo de la asignatura “Técnica Notarial”, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

**Karen Maína Weiss** es abogada y escribana (UNLP).

Es especialista en Documentación y Contratación Notarial y en Notariado, ambos títulos otorgados por la Universidad Notarial Argentina. Inscripta en el Doctorado en Derecho Notarial en la misma Universidad, con tesis doctoral en elaboración.-

Se desempeña como Notaria Titular a cargo del Registro n° 1 del Distrito Notarial de General Paz con asiento en la Ciudad de Ranchos.-

Asistente y participante de numerosos cursos, seminarios y jornadas en la materia, y autora de diversas publicaciones en libros y revistas especializadas.-

Vistos todo lo expuesto, y atendiendo a los especiales antecedentes destacados por la Secretaria de la carrera, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Karen Maína Weiss (DNI 21.431.197)** como docente a cargo de la asignatura “Técnica Notarial”, perteneciente a la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, que se dicta en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**70°.- MUÑOZ, Lorena.** Secretaria de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-11033/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 14 se presenta la Secretaria de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, Abog. Lorena Muñoz, solicitando la designación los docentes Pablo Corna, Carlos Alberto Fossaseca y Paola Karina Amestoy, a cargo del seminario “Los nuevos Derechos Reales en el Código Civil y Comercial. Sus implicancias documentales y registrales”, en el marco de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, y su incorporación al sistema de créditos.-

En cuanto al seminario “Los nuevos Derechos Reales en el Código Civil y Comercial. Sus implicancias documentales y registrales”, cabe destacarse que se propone su dictado en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria.

Asimismo, se requiere que se incorpore al denominado régimen de créditos académicos –en base a lo reglamentado por el art. 5 de la Ordenanza de la UNLP N° 261 y art. 1 b) del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes-. Al respecto, se deja establecido que todo lo atinente a los estudiantes que ingresen bajo este sistema, se regirá por el art. 15 del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes –Art. 15 Inscripción por materia (sistema de créditos): *“Podrán inscribirse en una materia en particular personas graduadas que requieran el curso de una o más materias de las distintas Carreras de Post-Grado, conforme al sistema de créditos. En ese caso se registrarán en la materia correspondiente, que abonarán sin cargo de matrícula. El examen que tenga por aprobada la materia, será llevado en un libro de actas distinto del de las Carreras, juntamente con el legajo de la persona inscripta. // Cada Maestría y Especialización deberán indicar cuáles de los cursos que componen su plan de estudios pueden ser tomados por quienes no sean sus alumnos. // Aun cuando una carrera decidiera abrir la totalidad de los cursos que componen su plan de estudios y una persona tomara y aprobara todo ellos no se considerará que la misma quede habilitada para solicitar la expedición del título correspondiente a dicha carrera ni quedará habilitado para presentar la tesis o trabajo final integrador correspondiente ya que no se lo tiene por alumno o alumna de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 13.”-*

En orden al docente a cargo propuesto:

**Pablo María Corna** es Licenciado en Administración de Empresas y Abogado (UCA). Es Doctor en Ciencias Jurídicas (UCA).-

Fue profesor Titular por concurso de “Derecho Civil IV” (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP) y profesor adjunto de la cátedra de “Derecho Notarial, Inmobiliario y Registral” (UBA). En posgrado, profesor a cargo de la asignatura “Copropiedad” de la Especialización en Derecho Civil (Facultad de Ciencias Jurídicas, UNLP).-

Dictó múltiples cursos y seminarios y participó de diversos congresos vinculados con la temática de la carrera para la que es propuesto como autoridad.-

Es investigador por la Universidad de La Plata categoría II (año 1994 hasta la actualidad) para el programa de incentivos docentes.-

Respecto de los docentes propuestos como invitados:

**Paola Karina Amestoy**, es abogada y escribana (UNLP).-

Cursó la Especialización en Derecho Civil, contando en etapa de evaluación su Trabajo Final Integrador. Colaboradora de Proyecto de Investigación dirigida por el Dr. Corna –Secretaría de Ciencia y Técnica UNLP-. Es coordinadora e integrante del Consejo de Redacción de la Revista de Derechos Reales (IJ Editores).

**Carlos Alberto Fossaseca**, es abogado (UCA). Doctor en Ciencias Jurídicas (UCA).-

Es Profesor Adjunto de Derecho Civil II (UCA).-

Participó de numerosos congresos, jornadas y seminarios de la temática en cuestión, en muchos de ellos como ponente o disertante. Cuenta con diversos artículos publicados como autor, coautor y colaborador.-

Que vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede aprobarse el seminario propuesto “Los nuevos Derechos Reales en el Código

Civil y Comercial. Sus implicancias documentales y registrales”, a dictarse en el marco de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, durante el ciclo lectivo 2018, designándose como docentes a cargo a Pablo María Corna y como docentes invitados a Paola Karina Amestoy y Carlos Alberto Fossaseca.-

Asimismo, en función de su duración y de la aprobación de la evaluación que necesariamente se requerirá, corresponde asignar un (1) crédito.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, GIANNINI, PAOLETTI

**71°.- SALANUEVA, Olga Luisa.** Directora de la Maestría en Sociología Jurídica. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-11026/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento solicitud formulada por la Directora de la Maestría en Sociología Jurídica, Dra. Olga Salanueva, tendiente a la designación de Andrea Susana González como docente a cargo del “Taller de Tesis”, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

**Andrea Susana González**, es Lic. En Sociología, Mg. en Sociología y Ciencia Política (UNLP). Adjunta Ordinaria de la asignatura “Introducción a la Sociología” (UNLP). Adjunta en Seminario de Investigación Social en el Doctorado en Servicio Social, UMSA. Cuenta con varias investigaciones realizadas. Miembro de la Asociación Argentina de Docentes e Investigadores del área de Sociología Jurídica.

Vistos todo lo expuesto, y atendiendo a los especiales antecedentes destacados por la Directora de la carrera, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Andrea Susana González (DNI 18.283.621)** como docente a cargo del “Taller de Tesis”, perteneciente a la Maestría en Sociología Jurídica, que se dicta en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**72°.- SALANUEVA, Olga Luisa.** Directora de la Maestría en Sociología Jurídica. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10574/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Analía Verónica Reyes como docente a cargo del Seminario “Teoría General del Derecho Procesal”, perteneciente a la Maestría en Sociología Jurídica, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

**Verónica Analía Reyes** es abogada (UNLP).

Ha participado en carácter de asistente y ponente de distintas jornadas y congresos, y realizó ponencias y publicaciones vinculados con la materia procesal.

En cuanto a su actividad docente, se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos interina –ad honorem- en la asignatura Derecho Procesal I (UNLP), y ha realizado diversos cursos de capacitación docente dictados en esta Alta Casa de Estudios.

A fs. 9/10 la Dra. Salanueva presenta una nota a efectos de justificar la especial preparación de la profesional propuesta, manifestando que el Seminario “Teoría General del Derecho Procesal” se dicta para todos aquellos maestrandos que en sus currículas de grado no han cursado contenidos mínimos del campo jurídico (sociología, psicología, ciencia política, contador público y trabajo social) por lo que sus contenidos son del nivel de grado de la carrera de abogacía.

Por otra parte, destaca que la Abog. Reyes presenta el currículum propio de una docente investigadora joven, y señala que se encuentra elaborando la tesis de la Maestría en Derecho Procesal, habiendo cursado y aprobado a la fecha más de 15 asignaturas de la carrera.

Resalta que ha publicado un artículo en una revista con referato, un capítulo en un libro de Ed. Astrea y cinco trabajos en eventos científicos, lo que denota que se trata de una docente activa, ocupada y preocupada por su formación y participación académica.

Vistos todo lo expuesto, y atendiendo a los especiales antecedentes destacados por la Directora de la carrera, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Analía Verónica Reyes (DNI 31.616.655)** como docente a cargo del seminario “Teoría

General del Derecho Procesal”, perteneciente a la Maestría en Sociología Jurídica, que se dicta en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, GIANNINI, PAOLETTI

**73°.- FERRER, Patricia.** Directora de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10980/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Felipe Fucito, como docente a cargo de la asignatura “Administración y Desarrollo de Recursos Humanos”, perteneciente a la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

**Felipe Fucito** es abogado (UBA), Especializado en Sociología Jurídica (UBA), Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP), profesor titular regular del Departamento de Ciencias Sociales en el área Sociología de la Facultad de Derecho (UBA), profesor titular regular de Introducción a la Sociología y de Sociología Jurídica (UNLP), profesor de posgrado en maestrías sobre magistratura y organizaciones, en UBA, UNLP y en la Escuela Judicial del Consejo de Magistratura del Poder Judicial de la Nación, investigador permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales (UBA). Ha sido jurado en numerosos concursos de profesores, tesis y sobre trabajos del área socio-jurídica y consejero universitario en UBA y en UNLP por el claustro de profesores. Integra el Banco de Evaluadores de la CONEAU como investigador categoría 1, para acreditaciones de posgrados y doctorados y evaluación de títulos extranjeros y ha realizado diagnósticos y proyectos sobre reforma judicial, en ámbitos oficiales y en universidades nacionales.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Felipe Fucito** como docente a cargo en la asignatura “Administración y Desarrollo de Recursos Humanos” que se dicta en la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**74°.- FERRER, Patricia.** Directora de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10979/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Felipe Fucito, como docente a cargo de la asignatura “Recursos humanos”, perteneciente a la Especialización en Derecho Empresarial, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

**Felipe Fucito** es abogado (UBA), Especializado en Sociología Jurídica (UBA), Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP), profesor titular regular del Departamento de Ciencias Sociales en el área Sociología de la Facultad de Derecho (UBA), profesor titular regular de Introducción a la Sociología y de Sociología Jurídica (UNLP), profesor de posgrado en maestrías sobre magistratura y organizaciones, en UBA, UNLP y en la Escuela Judicial del Consejo de Magistratura del Poder Judicial de la Nación, investigador permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales (UBA). Ha sido jurado en numerosos concursos de profesores, tesis y sobre trabajos del área socio-jurídica y consejero universitario en UBA y en UNLP por el claustro de profesores. Integra el Banco de Evaluadores de la CONEAU como investigador categoría 1, para acreditaciones de posgrados y doctorados y evaluación de títulos extranjeros y ha realizado diagnósticos y proyectos sobre reforma judicial, en ámbitos oficiales y en universidades nacionales.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Felipe Fucito** como docente a cargo en la asignatura “Recursos Humanos” que se dicta en la Especialización en Derecho Empresarial, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

75°.- **SALVIOLI, Fabián O.** Director de la Maestría en Derechos Humanos. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10958/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por el Maestría en Derechos Humanos, Fabián O. Salvioli, solicitando la designación de Ana María Cacopardo como docente a cargo del seminario “Comunicación Social y Derechos Humanos”, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

**Ana María Cacopardo** es periodista (UNLP), realizó estudios de cine documental en la Escuela de Cine de San Antonio de los Baños (CUBA) y actualmente se encuentra cursando el Doctorado de Derechos Humanos (Universidad Nacional de Lanús).

Es docente de la Maestría de Historia y Memoria de la Facultad de Humanidades (UNLP) e integra el Grupo CLACLSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales) “Memorias colectivas y prácticas de resistencia”.

Se desempeña profesionalmente como periodista, docente y directora de cine documental.

Fue Directora Ejecutiva y Directora de Comunicación y Cultura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.

Es autora de la publicación “Historias debidas, conversaciones y testimonios” (Editorial Patria Grande), y participó como co-directora, en guión y producción y en la conducción y producción de distintas producciones audiovisuales vinculadas a la temática del seminario para el cual es propuesta.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a Ana María Cacopardo como docente a cargo del seminario “Comunicación Social y Derechos Humanos”, que se dicta en la Maestría en Derechos Humanos, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

76°.- **BIGLIARDI, Karina A.** Subdirectora de la Especialización en Derecho de Familia. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-6827/13).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Subdirectora de la Especialización en Derecho de Familia, Karina A. Bigliardi, solicitando la designación de Liliana Rapallini como docente a cargo y de Esteban Skratulia como invitado de la asignatura “Derecho internacional privado de la familia”, de Ana Carolina Santi como docente a cargo y de Mauro Cerdá como docente invitado para la asignatura “Régimen patrimonial del matrimonio”, y de Leandro Epeloa como docente invitado de “Derecho a la Salud Mental”, todas ellas a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de los profesionales propuestos.

**Liliana Etel Rapallini** es Profesora Titular por concurso con dedicación exclusiva de la Cátedra I de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Es Docente de grado y de posgrado especializada en Derecho Internacional Privado. Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados. Es Conferencista e Investigadora Extranjera en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de la Corona Española. Es Miembro de la Comisión de Habilitación de Títulos Extranjeros en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y de la Comisión Asesora de Investigación y Ciencia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Es evaluadora Nacional de Proyectos de Extensión Universitaria y autora de libros y artículos de la especialidad.-

**Ana Carolina Santi** es abogada (UCALP), especialista en Derecho de Familia (UCALP). Registra actividad docente, como profesora titular asociada en la asignatura “Derecho de familia y de las sucesiones” (UCALP) y, en posgrado, como profesora adjunta en la Especialización en Derecho de Familia (UCALP), de la asignatura “Derecho Familiar Profundizado”. Ha participado como expositora en distintas disertaciones y congresos, y escrito diversos artículos en relación con la temática del curso para el que es propuesta.

**Leandro Andrés Epeloa** es abogado (UNLP). Desempeña tareas docentes a cargo de la asignatura “Taller” de la Tecnicatura en Martilleros (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP) y del módulo “Aplicación del principio de capacidad gradual en materia de salud mental” del Curso “Proceso de Determinación de la Capacidad Jurídica” que se dicta a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).

Por otra parte, a fs. 12/13 la Subdirectora de la carrera destaca que por su conocimiento de la materia para la cual es propuesto y principalmente por el cargo que desempeña como Secretario de la Curaduría Oficial del Departamento Judicial de La Plata, es invitado para desarrollar el tema de los sistemas de apoyo.

**Esteban Carlos Skratulia** es abogado (UBA), magister en Derecho de la Empresa (Universidad Austral), y Magister en Derecho y Magistratura Judicial (Universidad Austral). Registra actividad docente como profesor invitado en la asignatura “Introducción al pensamiento científico” (FCJyS, UNLP) y como ayudante diplomado en “Derecho Procesal Civil y Comercial” (Universidad Austral). Asimismo, es docente de posgrado en Derecho Procesal de Familia (Especialización en Derecho de Familia, UCALP), y en “Adopción” (Especialización en Derecho de Familia, UCALP).

Asimismo, según manifiesta la Subdirectora de la carrera, el docente posee gran conocimiento del derecho privado y, por su labor como relator de la SCBA puede desarrollar el tema de la restitución internacional de menores desde una óptica práctica.

**Mauro Javier Cerdá** es abogado (UNLP).

Realizó el “Curso de Procedimiento ante los Tribunales de Familia” (FCJyS, UNLP).

Es docente en la asignatura Derecho de Familia y Sucesiones en la Universidad del Este.

Ha participado como expositor en distintas jornadas vinculadas con la temática.

La Subdirectora de la carrera destaca que el profesional propuesto se ha especializado en cuestiones patrimoniales derivadas del matrimonio, y en el ejercicio de la profesión ha llevado adelante casos de gran complejidad, por lo que su aporte permitirá a los alumnos adquirir una visión práctica vinculada al planteo de acciones.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Liliana Etel Rapallini** como docente a cargo de la asignatura “Derecho internacional privado de la familia”, a **Ana Carolina Santi** como docente a cargo y a **Mauro Javier Cerdá** como docente invitado, ambos para la asignatura “Régimen patrimonial del matrimonio”; a **Leandro Andrés Epeloa** como docente invitado de “Derecho a la Salud Mental”, a **Esteban Carlos Skratulia** como invitado de la asignatura “Derecho internacional privado de familia” y a **Mauro Javier Cerdá** como docente invitado de “Régimen patrimonial del matrimonio” asignaturas a dictarse en la Especialización en Derecho de Familia en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

77°.- **GONZALEZ, Manuela.** Directora de la Especialización para el abordaje de las violencias interpersonales y de género. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10841/18).-

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud formulada por las autoridades de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, tendiente a la designación de Mary Beloff Martiniano Terragni como docentes a cargo, y de Mariano Kierszenbaum como invitado ad honorem, para el dictado del Seminario “Maltrato infante juvenil” durante el presente ciclo lectivo 2018, corresponde que esta Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de los profesionales mencionados.

**Mary Beloff** es abogada (UBA), Magistri in Legibus (Universidad de Harvard) y Doctora en Derecho Penal (UBA). Es profesora titular de Derecho Penal y Procesal Penal de la facultad de Derecho (UBA), y docente en diversas universidades nacionales y extranjeras.

Se desempeña como asesora en reformas legislativas en distintos países americanos, y fue convocada como experta por organismos internacionales. Asimismo, ha brindado conferencias sobre los temas de su especialidad en distintos países.

Actualmente es Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios.

**Martiniano Terragni** es abogado (UBA), especialista en Derecho Penal, y maestrando en Derecho Penal (UBA).

Actualmente se desempeña como Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, y además es Consultor Externo del área de Protección Especial de Derechos (UNICEF, fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, oficina de Argentina).

Es profesor adjunto regular del Departamento Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y en posgrado dicta las materias “Sistema Penal de Menores de edad” (UBA) y “Protección de niños, niñas y adolescentes” (UNLP), entre otras.

Cuenta con numerosas publicaciones y es integrante de distintos equipos de investigación académica.

**Mariano Kierszenbaum** es abogado y doctorando por la Universidad de Buenos Aires. Se desempeñó como Director Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal, y como funcionario del Ministerio Público Fiscal de la Nación y del Ministerio Público Tutelar de la CABA.

Es profesor adjunto interino de la materia “Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal” (UBA). Ha escrito libros y artículos sobre derecho penal, derecho procesal penal y derechos del niño.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Mary Beloff (DNI 18.590.931)** y a **Martiniano Terragni (DNI 24.425.393)** como docentes a cargo, y a **Mariano Kierszenbaum (DNI 29.458.670)** como docente invitado ad honorem, todos para el dictado del Seminario “Maltrato Infanto Juvenil”, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, en el marco de la Especialización en Derecho Empresario.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**78°.- CONSANI, Norberto E.** Director de la Especialización en Estudios Chinos. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10840/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por el Director de la Carrera de Especialización en Estudios Chinos, Dr. Norberto E. Consani, solicitando la designación de Fengming Wu en carácter de profesora a cargo de las asignaturas “Chino Práctico I” y “Chino Práctico II a dictarse en la citada carrera durante el corriente año 2018, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

**Fengming Wu** es Licenciada en Comunicación y Lingüística Española por la Universidad de Ciencia y tecnología del Suroeste. Cuenta con certificaciones de idiomas EEE-8 (Certificado del español, examen de Especialidad Española), CET-6 (Certificado de Inglés del College English Test), y tiene como lengua materna el chino mandarín. Posee experiencia profesional como profesora de chino en el Instituto Confucio de la Universidad Nacional de La Plata, como también con una pasantía como traductora del español en Hong Kong. Se ha desempeñado como Redactora y Periodista del Grupo Reportero. Cuenta con publicaciones online.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Fengming Wu (DNI 95608022)** como docente titular a cargo de las asignaturas “Chino Práctico I” y “Chino Práctico II que se dictan en la Especialización en Estudios Chinos, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**79°.- LINCHETTA, María Cristina.** Directora de la Maestría en Ciencia Política. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10828/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Eliana Flavia de Arrascaeta como docente a cargo de la asignatura “Historia Social Contemporánea”, y de Mariano Rogelio Aguas



como profesor de la materia “Sistemas Políticos Contemporáneos”, ambas a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, perteneciente a la carrera de Maestría en Ciencia Política, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta.

**Eliana Flavia de Arrascaeta** es profesora de Historia (Facultad de Filosofía y Letras, UBA), Diplomada en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Complutense de Madrid Magister en Sociología (Instituto de Sociología).

Registra actividad docente de grado como profesora titular parcial y como Jefa de Trabajos Prácticos, entre otros (Universidad de La Matanza, UBA, Universidad de la Defensa Nacional, etc.). Asimismo, ha realizado actividad de investigación en el marco del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores del Departamento de Derecho y Ciencia Política.

Ha publicado distintos artículos en la revista “Todo es historia” y escrito diversos libros en co-autoría y capítulos de libros.

**Mariano Rogelio Aguas** es Licenciado en Ciencia Política (Universidad del Salvador; DEA in Political and Social Sciences (European University Institute, Florence, Italy). Refiere actividad docente en posgrado, como docente a cargo de la asignatura “Teoría Política Contemporánea” (UNLM); de la asignatura “Política” (UNDEF); y de las asignaturas “Teoría Política” y “Análisis Político” (Universidad del Salvador). En grado es Profesor Titular de distintas asignaturas en el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad de Palermo.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Eliana Flavia de Arrascaeta (DNI 14.569.439)** como docente a cargo de la asignatura “Historia Social Contemporánea”, y de **Mariano Rogelio Aguas (DNI 14.363.692)** como profesor de la materia “Sistemas Políticos Contemporáneos”, ambas a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018, pertenecientes a la carrera de Maestría en Ciencia Política

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**80°.- MAYON, Carlos Alberto.** Director de la Especialización en Derecho Constitucional. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-10783/18).-

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por el Director de la Especialización en Derecho Constitucional, Carlos A. Mayón, tendiente a la designación de David Duarte como docente a cargo de la asignatura “Derechos y Libertades III”, a dictarse en el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2018, corresponde que la Comisión de Grado académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto que a continuación se detalla;

**David Duarte** es Abogado (UBA), Especialista en Derecho del Trabajo (Fundación de Altos Estudios Sociales) y Diplomado de Estudios Avanzados en Economía Industrial y Relaciones Laborales (Universidad de Castilla-La Mancha, España).

Refiere actividad docente en grado, desempeñándose como profesor adjunto en la asignatura “Sistemas de la Seguridad Social” de la licenciatura en Relaciones Laborales en la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de La Matanza y como profesor Adjunto con dedicación parcial del Departamento de Derecho de Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad de Buenos Aires.

En posgrado, ha sido designado Director del Curso “Acceso ala Corte Suprema de Justicia de la Nación y los Criterios Jurisprudenciales Actuales en Materia de Derecho del Trabajo” dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca.

Es autor del libro “Promover Los Principios y Derechos Fundamentales a través del Dialogo Social” publicado por la Oficina Internacional del Trabajo; y co-autor, junto a Maria Cecilia Hockl, del libro “Competencias y Atribuciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación” (ed. Legis Argentina).

Es autor del capítulo XVIII “La Protección del Crédito del Trabajador” del Tratado de Derecho del Trabajo dirigido por el Dr. Mario E. Ackerman, (ed. Rubinzal-Culzoni).

Cuenta también, con diversos trabajos publicados en revistas especializadas sobre la temática respecto de la cual se pretende su designación.

Ha sido ponente en diversos Congresos, Jornadas y Cursos de la especialidad.

En su actividad laboral es Secretario Letrado en la Procuración General de la Nación.

Que vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **David Duarte (DNI 14.429.752)** como docente a cargo de la asignatura “Derechos y Libertades III” a dictarse en la Especialización en Derecho Constitucional, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**81°.- BOTASSI, Carlos Alberto.** Director de la Especialización en Derecho Administrativo. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-11314/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por el Director de la Especialización en Derecho Administrativo, Dr. Carlos Botassi, solicitando la designación de la Abogada Claudia Milanta y el Abogado Carlos Mamberti en carácter de Profesores titulares en las asignaturas “Responsabilidad del Estado” y Servicios Públicos” respectivamente, de la citada carrera durante el corriente ciclo lectivo, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de los profesionales propuestos.

**Claudia Milanta**, es abogada (UNLP), Licenciada en Derecho (Universidad Complutense de Madrid), Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública (UBA). En grado se desempeña como Profesora Adjunta Ordinaria de Derecho Administrativo II (UNLP). Es Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa del departamento Judicial La Plata.-

**Carlos A. Mamberti** es Abogado (UNLP). En la docencia, cuenta con antecedentes como Profesor Titular interino de Derecho Administrativo I en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Profesor Titular Ordinario, en la asignatura Derecho Administrativo I de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y Profesor en diversas materias de las Carreras que se dictan en este Posgrado. Es Conjuez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Claudia Milanta** y a **Carlos Mamberti** como profesores a cargo de las asignaturas “Responsabilidad del Estado” y “Servicios Públicos” respectivamente, que se dictan en la Especialización en Derecho Administrativo, en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

**82°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de la Especialización en Abogados del Estado. S/Designación docente para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-11191/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de designación de Vicente Santos Atela como docente invitado de la asignatura “Derecho Público Provincial”, perteneciente a la Especialización en Abogados del Estado, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

**Vicente Santos Atela** es abogado, procurador y escribano (FCJyS, UNLP). Fue Profesor Adjunto ordinario de la materia “Derecho Público Provincial y Municipal” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. y Profesor Adjunto interino de la materia “Derecho Constitucional II” en el Departamento de Ciencias Económicas y Jurídicas de la U.N.N.O.B.A. Actualmente es Profesor Titular de la asignatura “Derecho Público Provincial y Municipal” (FCJyS, UNLP). Fue Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Asimismo, fue Director del Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata. Actualmente, se desempeña como Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Vicente Santos Atela (DNI 20.045.382)** como docente invitado de la

asignatura “Derecho Público Provincial”, perteneciente a la Especialización en Abogados del Estado, a dictarse en el presente ciclo lectivo 2018.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

**83°.- LAZZATI, Pablo.** Prosecretario de Capacitación Docente. E/Curso de capacitación docente y capacitación. (Expte. 400-10776/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la solicitud de aprobación del curso denominado “Educación emocional y neuroeducación”, de otorgamiento de 2 (dos) créditos a quien curse y apruebe el mismo, y de designación de Mario Alberto Vestfrid como docente a cargo, formulada por el Prosecretario de Capacitación Docente, Pablo Lazzati, corresponde que la Comisión de Grado Académico se expida.

En cuanto al curso “**Educación emocional y neuroeducación**” según se desprende de fs. 1/5, el mismo tiene como objetivos: conocer las características generales del sistema nervioso, establecer la diferencia entre conducta y comportamiento, analizar los diferentes dispositivos del aprendizaje, relacionar el intercambio de conocimientos entre el consciente e inconsciente cognitivo, comprender la relación entre la empatía y el aprendizaje por imitación, analizar las diferentes formas de comunicación, establecer la importancia del sueño como ritmo biológico, comprender la importancia de la maduración funcional del cerebro, relacionar los talentos con las inteligencias múltiples y establecer el rol de las emociones en el funcionamiento de la mente.

A tal fin, enumera los puntos que integran el programa y sus contenidos, indicando como modalidad de evaluación la presentación y defensa de una monografía que incluya y relacione los conocimientos vertidos en el curso según la especialidad que desarrolle.

A su vez, señala que el curso constará de 27 horas de clases presenciales y 13 horas no presenciales, detallando su forma de distribución.

En cuanto al docente a cargo propuesto para el dictado del curso, cabe señalar que **Mario Alberto Vestfrid** es médico (Facultad de Ciencias Médicas, UNLP), Doctor en Medicina (UNLP), especialista en Integración Latinoamericana (FCJyS, UNLP).

Registra actividad docente en grado, como Profesor Titular Ordinario de las Cátedras de Biología Humana y de Neuroanatomía y Neurofisiología (carrera de Psicología, UNLP), entre otros copiosos antecedentes en la docencia.

Asimismo, ha participado en carácter de disertante y expositor de diversos cursos y congresos vinculados con la temática que se abordará en el curso traído a aprobación, y es autor del libro “Dialogando con la mente – Una visión desde la Neurociencia” (Editorial Dunken, Bs. As., 2017).

Finalmente, en orden a la pretensión de otorgamiento de créditos, es dable analizar que el Curso en trato se encuentra proyectado con una duración de 40 horas, y se prevé la realización y defensa de una monografía como método de evaluación.

Por ello, de conformidad prevé la Ordenanza de la UNLP N° 261 y el criterio que viene sosteniendo en el tema esta Comisión de Grado Académico, la misma entiende que en función de su duración y de la aprobación de la evaluación que necesariamente se requerirá, corresponde asignar dos (2) créditos.

Sobre esta base, esta Comisión de Grado Académico estima que puede aprobarse el nuevo curso de capacitación docente denominado “**Educación emocional y neuroeducación**”, a dictarse durante el ciclo lectivo 2018, y la designación de **Mario Alberto Vestfrid** como docente a cargo. Asimismo, en función de su duración y de la aprobación de la evaluación que necesariamente se requerirá, corresponde **asignar dos (2) créditos.**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**84°.- MELLADO, Noemí B.** Directora del Instituto de Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración. S/Designación de Ricardo S. Piana como miembro de la Comisión Asesora de ambas carreras. (Expte. 400-10786/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración, Prof. Noemí Mellado, solicitando la designación de Ricardo Sebastián Piana como miembro de la Comisión Asesora de ambas carreras, en atención al fallecimiento de una de sus integrantes, Abog. Iris Mabel Laredo, corresponde que la Comisión de Grado académico evalúe los antecedentes del profesional propuesto.

**Ricardo Sebastián Piana** es abogado (UNLP), Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP) y Doctor en Ciencia Política (UNSA).

En posgrado, es docente en la asignatura “Teoría de la Constitución”, perteneciente al Doctorado en Ciencias Jurídicas (UNLP); asimismo, se desempeña en tal carácter en la Maestría en integración Latinoamericana (UNLP) y en la Especialización en Políticas de Integración (UNLP), entre otras.

En grado, es profesor adjunto en la asignatura Derecho Político (FCJyS, UNLP), y Titular Extraordinario en la materia “Teoría y Derecho Constitucional” en la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UNSA).

Asimismo, ha escrito diversos libros y capítulos de libros vinculados con la especialidad.

Vistos los antecedentes expuestos, conforme lo dispuesto por los arts. 7 y 9 del Reglamento de las Carreras de Especialización y Maestrías y de conformación de sus cuerpos docentes, aprobado por Resolución HCD 423/11 (y modificatorias) esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Ricardo Sebastián Piana** como miembro integrante del Comité Académico de la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUNTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**85°.- MELLADO, Noemí B.** Directora del Instituto de Integración Latinoamericana. S/Designación como Directora de la Especialización en Políticas de Integración. (Expte. 400-10717/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se trae a consideración la nota presentada por la Dra. Noemí Mellado, solicitando que –en cumplimiento de la recomendación formulada en la Resolución CONEAU N°906/09- se realice su designación como Directora de la Especialización en Políticas de Integración.

Por Resolución N° 144/92, la docente citada fue designada Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana, obviándose involuntariamente en dicha oportunidad la designación en igual cargo para la referida carrera de especialización.

A su vez, en la Resolución N° 906/09 de CONEAU, mediante la cual se acreditó la Especialización mencionada y se la categorizó como “B”, la Comisión recomendó, entre otras, que se formalice la designación de la Directora.

En esta instancia, conforme surge del Currículum acompañado en el CD de fs. 9, **Noemí Beatriz Mellado** es abogada, Licenciada Especialista en Derecho de la Integración Económica y cursó la Maestría en Integración Latinoamericana.

Registra actividad docente de grado, como Titular de la asignatura Economía Política (UNNOBA), y fue docente adjunto ordinario y titular interino en la asignatura del mismo nombre que se dicta en la UNLP. En posgrado, se desempeña como docente en distintas carreras de Maestría y Especialización.

Es Director Ordinario del Instituto de Integración Latinoamericana (UNLP, Res. N° 120/2005).

Asimismo, registra actividad como Investigador Formado en la Comisión de Investigación Científica de la UNLP, entre otras profusas actividades investigativas, de las que surge que su especialidad se centra en el análisis de la integración regional, particularmente de América Latina y el Caribe desde una concepción multidimensional del fenómeno. Sus investigaciones se caracterizan por ser interdisciplinarias con equipos de diversas disciplinas de origen.

Desde el año 1992 es Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana (FCJyS, UNLP).

En este estado, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a

**Noemí Mellado** Directora de la **Especialización en Políticas de Integración.**

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**86°.- MUÑOZ, Lorena.** Subdirectora de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria. S/Designación de Karina A. Andriola como Directora de la carrera. (Expte. 400-9921/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Subdirectora de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, Lorena Muñoz, solicitando la designación de **Karina Alejandra Andriola** como Secretaria de la carrera, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe los antecedentes de la profesional propuesta, cuyo Currículum resumido obra a fs 20 a 31.

**Karina Alejandra Andriola** es Abogada (UNLP); Escribana (UNLP) y Especialista en Derecho de Familia (UBA). Actualmente se encuentra admitida al Doctorado de la Facultad de Derecho de la UBA, contando con plan de tesis presentado. Es Mediadora, formada en el curso de Capacitación y Entrenamiento en Mediación (FCJyS-UNLP). Ha participado en becas y proyectos de investigación en instituciones como la UNLP y Conicet. Se ha desempeñado como docente en diversos Seminarios relacionados con la temática a abordar. Ha publicado distintos trabajos en revistas, así como capítulos de libros, entre otros antecedentes relevantes, como también ha participado en numerosos congresos, encuentros, jornadas y simposios.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Karina Alejandra Andriola** como Secretaria de la carrera Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, del Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, GIANNINI, PAOLETTI

**87°.- SALANUEVA, Olga Luisa.** Directora de la Maestría en Sociología Jurídica. S/Designación de Gisela E. Ochoa como tuto administrativo-tecnológico de la carrera. (Expte. 400-10970/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento solicitud formulada por la Directora de la Maestría en Sociología Jurídica a distancia, Dra. Olga Salanueva, tendiente a la designación de Gisele Evangelina Ochoa en el cargo de tutor administrativo-tecnológico de la carrera –conf. reglam. aprobado por Res. HCD 451/14-, corresponde analizar los antecedentes de la profesional propuesta.

En este sentido, conforme surge del currículum vitae acompañado a fs. 1/7, **Gisela Evangelina Ochoa** es abogada (UNLP) y se encuentra cursando la Especialización en Derecho Penal (UNLP).

Ha completado el curso introductorio al uso de entornos virtuales de la UNLP.

Participó en la redacción de un capítulo del libro “Violencia de género desde la perspectiva canadiense.”

Asimismo, integró el comité organizador y participó como asistente de diversas jornadas y eventos.

A fs. 8, la Directora de la Carrera destaca que la profesional propuesta se desempeña en la Maestría en forma continua desde el año 2010, participando activamente en la carga y presentación ante la CONEAU de las modalidades a distancia y presencial.

Por otra parte, señala que maneja la plataforma moodle 2.0 de la Maestría a distancia, con muy buenos resultados para los docentes y alumnos.

Finalmente, detalla las tareas que la abog. Ochoa realiza como colaboración, en el marco de la Maestría en Sociología Jurídica a distancia.

Visto todo lo expuesto, y atendiendo a que las funciones desempeñadas por la abogada propuesta son coincidentes con las inherentes al cargo en cuestión, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Gisela Evangelina Ochoa (DNI 27.408.591)** en el cargo de tutor administrativo-tecnológico de la Maestría en Sociología Jurídica – modalidad a distancia.

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, GIANNINI, PAOLETTI

**88°.- NAVARRO, Hernán Alexis.** Alumno de la Maestría en Derechos Humanos. E/Plan de Tesis titulado “La participación criminal en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Un estudio de los fallos del Tribunal Oral Federal n° 1 de La Plata en el período 2006-2016” y solicita director del mismo. (Expte. 400-10968/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta el estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Hernán Alexis Navarro**, solicitando la consideración y aprobación del plan de tesis titulado “*La participación criminal en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Un estudio de los fallos del Tribunal Oral Federal n° 1 de La Plata en el período 2006-2016*” así como la designación como Directora del mismo de la Dra. María Cristina Tortti y como co-Director del Dr. Francisco Vértiz.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Secretaría de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*La participación criminal en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Un estudio de los fallos del Tribunal Oral Federal n° 1 de La Plata en el período 2006-2016*”, el estudiante abordará un estudio de catorce sentencias dictadas por el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata entre los años 2006 y 2016, en causas en las que se juzgaron violaciones a derechos humanos cometidas por la última dictadura cívico militar argentina. Plantea como su objeto principal el de analizar las formas de abordaje y resolución de la “participación criminal” en relación con el doble encuadramiento entre las disposiciones del Código Penal argentino y los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Como marco introductorio, expone las definiciones de conceptos como crímenes de Lesa Humanidad y de genocidio, junto con el de participación criminal. Continúa relatando las preguntas que guiarán la investigación, y postula como hipótesis la de que el tratamiento efectuado por el TOF N° 1 respecto a la cuestión de la participación criminal, se realizó solamente a partir de las opciones establecidas en el articulado del C.P. y por fuera de lo establecido en la CPSDG (art. III) y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad (art. II), priorizando un criterio de distinción entre varias formas de intervención según el grado e importancia material de los aportes realizados.

Desarrolla ampliamente el estado actual de la cuestión, metodología a utilizar y aporte de la tesis al estado actual de la investigación del tema.

Acompaña índice tentativo, y numerosas obras en la bibliografía general.

En lo que respecta a la directora y co-director propuestos, conforme surge de los curriculum vitae que obran a fs. 11 a 41, corresponde destacar que:

**María Cristina Tortti** es Licenciada en Sociología por la Universidad Católica de La Plata, y Doctora en Historia por la UNLP. Cuenta con el otorgamiento de becas por parte de instituciones como el la UNLP, y el CONICET. Ostenta numerosos cursos de perfeccionamiento en el área de las ciencias sociales. En docencia, cuenta con numerosos antecedentes, como docente a cargo de asignaturas y seminarios de grado y posgrado, desempeñándose actualmente como Profesora Titular de la Cátedra Sociología Política de la Facultad de Humanidades de la UNLP. Asimismo, se ha desempeñado como investigadora en diversos proyectos. Es Miembro del Comité Asesor de la Maestría en Historia y Memoria de la Facultad de Humanidades de la UNLP y Comisión Provincial por la Memoria, como también de la Comisión Asesora de la Maestría en Ciencias Sociales de la misma institución. Se ha desempeñado como miembro de jurados de tesis y concursos, y cuenta con trabajos y obras publicados en revistas y libros.

**Francisco Vértiz** es Abogado y Doctor en Ciencias Sociales por la UNLP, contando con un diploma de estudios avanzados en Derecho Penal por la Universidad Torcuato Di Tella. Ha sido distinguido con el premio a la labor científica, tecnológica y artística de la FCJyS de la UNLP, en la categoría investigadores jóvenes. Cuenta con antecedentes docentes como auxiliar docente de primera categoría en la cátedra I de Sociología Jurídica de la FCJyS de la UNLP, habiéndose desempeñado también como profesor a cargo de diversos seminarios. Es docente investigador categoría V. Cuenta con asistencia a seminarios, conferencias y cursos, como asistente y como disertante. Ha participado en

numerosos proyectos de investigación, y ostenta publicaciones en revistas científicas y obras literarias.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el plan de Tesis** presentado por la estudiante de la **Maestría en Derechos Humanos, Hernán Alexis Navarro** titulado **“La participación criminal en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Un estudio de los fallos del Tribunal Oral Federal n° 1 de La Plata en el período 2006-2016”** así como la designación como Directora del mismo de la Dra. **María Cristina Tortti** y como co-Director del Dr. **Francisco Vértiz**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**89°.- VALIENTE, Hugo Daniel.** Alumno de la Maestría en Derechos Humanos. E/Plan de Tesis titulado y solicita director del mismo. (Expte. 400-10969/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 63, se presenta la estudiante del estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Hugo Daniel Valiente**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado **“Análisis del procedimiento 1503 a la luz del caso Paraguay (1978 – 1990)”** y la designación como Director del mismo del Dr. Fabián O. Salvioli.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –condición de alumno regular, aceptación del ejercicio de dirección y convalidación del Proyecto por parte del Director de la Carrera-, se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado **“Análisis del procedimiento 1503 a la luz del caso Paraguay (1978 – 1990)”**, el estudiante se propone analizar los aspectos jurídicos y políticos del procedimiento establecido en la Resolución N° 1503 del Consejo Económico y Social, especialmente mediante el estudio del caso de Paraguay.

Como objetivos específicos, se plantea describir el funcionamiento del procedimiento referido en el caso paraguayo, en las variables que detalla, determinar la influencia del procedimiento de examen en Paraguay en la frecuencia de violaciones a los derechos humanos durante el lapso de su vigencia, y establecer su influencia en el aislamiento internacional del régimen bajo investigación.

La hipótesis que formula es que el procedimiento 1503 fue un dispositivo de control político del sistema internacional de protección de derechos humanos, que habilitó la sanción de la comunidad internacional al régimen dictatorial paraguayo (1954/1989) facilitando su colapso y la posterior apertura democrática.

Como método, plantea una investigación de tipo descriptiva, con un enfoque cualitativo. Señala como técnica investigativa al análisis documental de fuentes primarias.

Indica que el procedimiento documentado será interpretado conforme una matriz de análisis compuesta por ocho categorías analíticas que detalla.

Plantea un índice tentativo y la bibliografía estimada.

En lo que respecta al Director propuesto, conforme surge de los currículum vitae que se acompañan, corresponde destacar que:

**Fabián O. Salvioli** es abogado y doctor en ciencias jurídicas (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP). Es Director del Instituto de Derechos Humanos, de la Maestría de Derecho Humanos y profesor titular de Derecho Internacional Público de la misma facultad. Es miembro del Comité de Derechos Humanos de la ONU, entre otros antecedentes profesionales y académicos.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por el estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Hugo Daniel Valiente**, titulado **“Análisis del procedimiento 1503 a la luz del caso Paraguay (1978 – 1990)”** y designarse como Director del mismo del Dr. Fabián O. Salvioli Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

**90°.- MOROSI, Guillermina.** Alumna de la Maestría en Relaciones Internacionales. E/Plan de Tesis titulado “El proceso de negociación internacional: la lógica centro-periferia en las negociaciones internacionales sobre Cambio Climático” y solicita director del mismo. (Expte. 400-10968/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 1 se presenta la estudiante de la Maestría en Relaciones Internacionales, Abog. Guillermina Morosi, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis de Maestría titulado “*El proceso de negociación internacional: la lógica centro-periferia en las negociaciones internacionales sobre Cambio Climático*” así como la designación de Director del Mag. Javier Surasky.

Atento lo informado por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas referidas en la certificación aludida que conforman el plan de estudios de la carrera en trato, aceptación del ejercicio de la dirección por el docente postulado, y notificación y conformidad del Director de la carrera en trato- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 34 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis de Maestría titulado “*El proceso de negociación internacional: la lógica centro-periferia en las negociaciones internacionales sobre Cambio Climático*”, la estudiante plantea como objetivo general, estudiar la incidencia de la división centro-periferia en el proceso de negociación y toma de decisiones en materia de cambio climático, conforme la estructura creada por la CMNUCC a través de la firma del protocolo de Kioto.

Señala asimismo, que para lograrlo se propondrá caracterizar la evolución del cambio climático a nivel internacional, a través de los distintos instrumentos internacionales surgidos desde 1972 hasta la actualidad, describir las implicancias que el protocolo de Kioto tiene en el proceso negociador y las bases que asienta respecto de los compromisos y las responsabilidades de los estados firmantes, y explicar las consecuencias que el proceso negociador tuvo y tiene y las dificultades con las que se encontraron los estados parte al generar acuerdos multilaterales con posterioridad, en lo referente a Cambio Climático.

Plantea como hipótesis que el proceso de negociaciones llevado a cabo en el marco de la COP21 de París, que derivó en la aprobación del Acuerdo de París, constituyó un punto de inflexión y una reconfiguración de la lógica centro-periferia en materia de cambio climático.

Por otra parte, en cuanto a la metodología destaca que tomará el lapso temporal 1972/2015, y que dará un enfoque estructuralista centro-periferia. Tomará como variable dependiente el esquema de relaciones centro periferia en materia de cambio climático, y como variable independiente los cambios en las posiciones y estrategias de negociaciones ambientales seguidas por los países del centro y periferia. Agrega que la totalidad de fuentes a utilizar serán secundarias.

Detalla las actividades a realizar, el cronograma tentativo de trabajo, y la bibliografía e índice estimados.

En lo que respecta al director propuesto, conforme los antecedentes que emergen del currículum vitae obrante en esta Secretaría de Posgrado, corresponde destacar que **Javier Surasky** es Docente de la Maestría en Derechos Humanos UNLP y de la Maestría en Relaciones Internacionales UNLP. Es abogado por la Universidad Nacional de La Plata, Magíster en Cooperación Internacional al Desarrollo y Ayuda Humanitaria por la Universidad Internacional de Andalucía, España. Asimismo, es Magíster en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis de Maestría** presentado por la estudiante de la **Maestría en Relaciones Internacionales**, Abog. Guillermina Morosi, titulado “*El proceso de negociación internacional: la lógica centro-periferia en las negociaciones internacionales sobre Cambio Climático*” y designarse como Director al Mag. Javier Surasky.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI



**91°.- RODRIGUEZ, Francisco José.** Alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. E/Plan de Tesis titulado “La aplicación de la Ley Nacional de Datos Personales N° 25.326 en el proceso de producción de inteligencia mediante redes sociales en Argentina. Entre los años 20000-2018” y solicita director del mismo. (Expte. 400-10700/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 24, se presenta el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Francisco José Rodríguez**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado “*La aplicación de la Ley Nacional de Datos Personales N° 25.326 en el proceso de producción de inteligencia mediante redes sociales en Argentina. Entre los años 20000-2018*” y la designación como Director del Prof. Jorge Szeinfeld.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –condición de alumno regular, aceptación del ejercicio de dirección por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte del Director de la Carrera-, se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado “*La aplicación de la Ley Nacional de Datos Personales N° 25.326 en el proceso de producción de inteligencia mediante redes sociales en Argentina. Entre los años 20000-2018*”, el estudiante plantea como objetivo general identificar el nivel de cumplimiento de la Ley Nacional de Datos Personales N° 25.326 en el proceso de producción de inteligencia mediante redes sociales, identificando las incidencias de la legislación vigente en esta práctica puntual.

Por otra parte, destaca como objetivos específicos caracterizar las variables que cumplen las organizaciones en el desarrollo de la actividad, definir los parámetros aceptados por la ley para la misma, identificar el nivel de cumplimiento y conocimiento de la ley, definir los parámetros políticos bajo los cuales se sustentan los programas en cada organización, entre otros.

Indica que se valdrá para su investigación de fuentes primarias y secundarias que detalla, lo que completará con un trabajo de campo que incluirá entrevistas a quienes cumplen un rol dentro de la actividad de producción de conocimiento, utilizando redes sociales como fuente.

Detalla un listado de bibliografía estimativa, señala las personas a entrevistar y acompaña el formulario a utilizar para las mismas, indicando asimismo un cronograma tentativo de trabajo.

En lo que respecta al Director, conforme surge del currículum vitae que obra en esta Secretaría de Posgrado, corresponde destacar que:

**Jorge Claudio Szeinfeld**, es Abogado (UNLP). Especialista en Ciencia Política (UNLP). Doctor en Seguridad Universidad Internacional de Seguridad (Univeris), Palencia, España. Profesor Titular de Derecho Político de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Profesor titular de Relaciones Internacionales y Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. En posgrado se desempeña como profesor de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI.-

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Francisco José Rodríguez**, titulado “*La aplicación de la Ley Nacional de Datos Personales N° 25.326 en el proceso de producción de inteligencia mediante redes sociales en Argentina. Entre los años 20000-2018*” y designarse como Director del Prof. Jorge Szeinfeld.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**92°.- LEVERATTO, Carlos Raúl.** Alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. E/Plan de Tesis titulado “La utilización de la inteligencia estratégica en la investigación criminal para el esclarecimiento de casos” y solicita director del mismo. (Expte. 400-11128/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 13, se presenta el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Carlos Raúl Leveratto**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado “*La utilización de la inteligencia estratégica en la investigación criminal para el esclarecimiento de casos*” y la designación como Director del Prof. Jorge Gabriel Vitti.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –condición de alumno regular, aceptación del ejercicio de dirección por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte del Director de la Carrera-, se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado “*La utilización de la inteligencia estratégica en la investigación criminal para el esclarecimiento de casos*”, el estudiante plantea como objetivo general analizar los procedimientos judiciales y policiales en materia de investigación criminal, en la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, identifica distintos objetivos específicos como definir la investigación criminal, antecedentes, áreas de acción, jurisdicciones y competencias; identificar las falencias y fortalezas del sistema actual, e identificar puntos de intervención para mejorar el sistema investigativo a través del estudio de casos testigo en la Provincia de Buenos Aires, entre otros.

En cuanto a la metodología para llevar a cabo la investigación que propone, señala que será de tipo cualitativo, descriptivo, a partir de la recopilación y análisis de bibliografía editada, medios de prensa, etc.

Asimismo, sobre esa base metodológica efectuará el estudio comparativo de casos criminales resonantes en la Provincia de Buenos Aires.

Detalla un cronograma de trabajo, así como un listado de bibliografía estimativa.

En lo que respecta al Director, conforme surge del currículum vitae que obra en esta Secretaría de Posgrado, corresponde destacar que:

**Jorge Gabriel Vitti**, es Licenciado en Seguridad (Instituto Universitario Policía Federal Argentina), Subteniente de Infantería (Colegio Militar de la Nación), Diplomado en Derecho a la Legítima Defensa (Universidad CAECE) y Magister en Inteligencia Estratégica Nacional. Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, culminada con Tesis presentada.-

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Carlos Raúl Leveratto**, titulado “*La utilización de la inteligencia estratégica en la investigación criminal para el esclarecimiento de casos*” designarse como Director al Prof. Jorge Gabriel Vitti.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

**93°.- JALIL, Sergio Nicolás.** Alumno de la Maestría en Derecho Procesal. E/Plan de Tesis titulado “*Las casas de justicia: Una herramienta para el acceso a la justicia en los barrios más pobres del Gran La Plata*” y solicita director del mismo. (Expte. 400-10675/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta el estudiante de la Maestría en Derecho Procesal, **Sergio Nicolás Jalil**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado “*Las casas de justicia: Una herramienta para el acceso a la justicia en los barrios más pobres del Gran La Plata*” así como la designación como Director del Prof. **Leandro Giannini**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado “*Las casas de justicia: Una herramienta para el acceso a la justicia en los barrios más pobres del Gran La Plata*”, el estudiante se propone realizar un análisis de la potencial eficiencia de las casas de justicia como instrumento de

acceso a la justicia en barrios periféricos del Gran La Plata, que presentan indicadores sociales y económicos demostrativos de situaciones de vulnerabilidad y de necesidades jurídicas insatisfechas. Pretende analizar los sistemas comparados de casas de justicia, su fundamento, estructura, organización, servicios prestados, así como sus fortalezas y debilidades en la experiencia relevada por los autores y trabajos de investigación que han analizado su perfil institucional. Expone que trabajará sobre un territorio delimitado que servirá como muestra para verificar la posibilidad de aplicar efectivamente el sistema de casas de justicia en poblaciones urbanas periféricas, seleccionando uno de los barrios del Gran La Plata con peores indicadores socioeconómicos, como es Abasto.

Enumera y detalla los objetivos del trabajo, y plantea las siguientes hipótesis: 1) El sistema de justicia tradicional es insuficiente para atender las necesidades jurídicas de los habitantes de los barrios periféricos, 2) Existen en dichos barrios serios obstáculos al acceso a la justicia, 3) Las casas de justicia, constituyen un sistema posible y efectivo para atenuar los problemas descriptos.

Detalla el método de investigación a utilizar, marco teórico, cronograma de trabajo, y finalmente refiere una amplia bibliografía inicia la consultar.

En lo que respecta al Director propuesto, conforme surge de los curriculum vitae que obra en esta Secretaría de Posgrado, cabe destacar que:

**Leandro Giannini** es abogado (UNLP) y Especialista en Derecho Procesal Profundizado (UNA). Se encuentra admitido en el Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Se desempeña como docente en grado y en posgrado. En grado como profesor adjunto ordinario en la asignatura Derecho procesal II Cátedra I (FCJyS -UNLP) y en posgrado como Secretario de la Maestría en Derecho Procesal (FCJyS -UNLP) y como profesor titular de la Especialización en Procedimiento Tributario y Provisional en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP. Se ha desempeñado como disertante en numerosas conferencias y cursos de la especialidad. Es autor del libro *La tutela colectiva de derechos individuales homogéneos*, La Plata, Librería Editora Platense, 2007. Asimismo es autor y coautor de diversas publicaciones sobre la temática del Derecho Procesal.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por el estudiante de la Maestría en Derecho Procesal, **Sergio Nicolás Jalil**, titulado *“Las casas de justicia: Una herramienta para el acceso a la justicia en los barrios más pobres del Gran La Plata”* así como la designación como Director del Prof. **Leandro Giannini**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**94°.- FERIA VALENCIA, Elvia Catherine.** Alumna de la Maestría en Derechos Humanos. E/Plan de Tesis titulado *“La percepción de los/las adolescentes con respecto al derecho a la salud sexual y reproductiva, herramientas de empoderamiento y desafíos institucionales de la Política Pública en la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe”* y solicita director del mismo. (Expte. 400-9215/17).-

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Catherine Feria Valencia**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis titulado *“La percepción de los/las adolescentes con respecto al derecho a la salud sexual y reproductiva, herramientas de empoderamiento y desafíos institucionales de la Política Pública en la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe”* así como la designación como Director del Prof. **Néstor Artiñano**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado *“La percepción de los/las adolescentes con respecto al derecho a la salud sexual y reproductiva, herramientas de empoderamiento y desafíos institucionales de la Política Pública en la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe”*, la estudiante se propone como objetivo general el de analizar la percepción de los/las

adolescentes con respecto a las redes de apoyo y las herramientas de empoderamiento que han adquirido para la garantía y protección del derecho a la salud sexual y reproductiva. Sostiene que el derecho a la salud sexual y reproductiva (DSR) es interdependiente con los derechos a la vida, a la dignidad, la autonomía, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, a la información, a la educación, la no discriminación, la igualdad, la intimidad, la privacidad y el derecho a estar libre de tratos crueles, inhumanos y degradantes. En este marco, los derechos sexuales y reproductivos tienen vinculación directa con los conceptos de bienestar y proyecto de vida. Por ello, propone desarrollar su investigación con adolescentes de entre 14 y 18 años, a fin de, a partir del análisis de su percepción frente a las redes de apoyo, poder identificar la efectividad de las acciones conjuntas entre familia, colegio e instituciones responsables de la garantía de este derecho; como también identificar las herramientas de empoderamiento de los/las adolescentes en una etapa donde se presenta un alto índice de embarazo no deseado, desconocimiento de derechos, falta de identificación de redes de apoyo y violencia de género. Detalla preguntas-guía para el desarrollo de la metodología de investigación cuali-cuantitativa, y como pregunta de investigación plantea la siguiente: En qué medida los/las adolescentes identifican y se apropian de las redes de apoyo y se sienten con herramientas para decidir y reconocer su derecho a la salud sexual y reproductiva?. Apoyará su investigación en la fuente primaria principal de encuesta estructurada. Cuenta con entidades que han demostrado interés en la investigación y se han ofrecido a brindar información. Incorpora un índice tentativo, plan de trabajo y cronograma y finalmente, detalla una amplia bibliografía a consultar.

En lo que respecta al Director propuesto, conforme surge del curriculum vitae que obra a fs. 17 a 47, corresponde destacar que:

**Néstor Artiñano** es Licenciado en Trabajo Social, magister en Trabajo Social y Doctor en Trabajo Social por la UNLP. Cuenta con antecedentes docentes en las carreras de Antropología Social, tanto en materias de grado como en seminarios, desempeñándose actualmente como Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva en la Cátedra de Teorías de la Cultura y Antropologías de las Sociedades Contemporáneas de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP. Se ha desempeñado también como profesor en materias de Posgrado. Es docente investigador Categoría III en el Laboratorio de Estudios en Cultura y Sociedad de la FTS de la UNLP. Se ha desempeñado como miembro de jurados en tesis, concursos, etc. Y es miembro de sociedades académicas y profesionales. Cuenta con participación en conferencias y paneles, como también en congresos, jornadas y simposios atinentes a la materia Social. Asimismo, ostenta un gran número de trabajos publicados en revistas y publicaciones científicas.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Catherine Feria Valencia**, titulado “*La percepción de los/las adolescentes con respecto al derecho a la salud sexual y reproductiva, herramientas de empoderamiento y desafíos institucionales de la Política Pública en la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe*” así como la designación como Director del Prof. **Néstor Artiñano**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**95°.- PURICELLI, Silvina Bárbara.** Alumna de la Especialización en Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. E/Proyecto de trabajo final integrador titulado “*Abuso sexual infantil intrafamiliar: Tensiones entre el fuero penal y de Familia. Re victimización de niños, niñas y adolescentes*” y solicita director del mismo. (Expte. 400-10827/18).-

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Especialización en Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, **Silvina Bárbara Puricelli**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*Abuso sexual infantil intrafamiliar: Tensiones entre el fuero penal y de Familia. Re victimización de niños, niñas y adolescentes*” así como la designación como Directora de la Prof. **Marisa Miranda**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del

Proyecto por parte de la Directora de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*Abuso sexual infantil intrafamiliar: Tensiones entre el fuero penal y de Familia. Re victimización de niños, niñas y adolescentes*”, la estudiante se propone realizar un estudio de la figura del abuso sexual infantil producido dentro de la órbita de la familia y su abordaje de la justicia, resaltando que dicha figura se analiza, investiga y decide en dos fueros, desde puntos de vista y con finalidades diferentes. El objetivo planteado es el análisis de la problemática abuso sexual en la órbita de la justicia del Departamento Judicial de Quilmes, desde la conversión de los tribunales colegiados de Familia en juzgados unipersonales. La metodología elegida será la cualitativa, utilizándose la entrevista como técnica de investigación y el análisis de pericias, informes y sentencias.

Se describe el marco teórico, los objetivos específicos, el plan de trabajos y el cronograma, así como la referencia bibliográfica estimativa.-

En lo que respecta a la Directora propuesta, conforme surge del curriculum vitae acompañado a las presentes actuaciones, cabe destacar que:

**Marisa Miranda** es Abogada y Doctora en Ciencias Jurídicas (UNLP).

Es Docente Universitario Autorizado (UNLP) y Especialista en Asesoramiento de la Empresa, (Universidad Notarial Argentina).

Cuenta con antecedentes docentes en grado, desempeñándose con Profesora Titular Ordinaria de la asignatura “Derecho Agrario” (FCJyS, UNLP) y como profesora adjunta de las asignaturas “Régimen Jurídico de la Biotecnología y el Agro I”, “Régimen Jurídico de la Biotecnología y el Agro II” y “Bioética y Bienestar Animal” perteneciendo esta última asignatura a la carrera de Ingeniería en Agrobiotecnología, todas, en la Universidad Nacional de General San Martín.

En posgrado, refiere actividad en diversas Universidades Nacionales y Extranjeras.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador** presentado por la estudiante de la Especialización en Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, **Silvina Bárbara Puricelli**, titulado “*Abuso sexual infantil intrafamiliar: Tensiones entre el fuero penal y de Familia. Re victimización de niños, niñas y adolescentes*” así como la designación como Directora de la Prof. **Marisa Miranda**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**96°.- MAZZIOTTI, Rene Gustavo.** Alumno de la Especialización en Derecho Social titulado “El derecho a la movilidad jubilatoria, desde una perspectiva constitucional y de derechos humanos” y solicita director del mismo. (Expte. 400-10520/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta el estudiante de la Especialización en Derecho Social, **René Gustavo Mazziotti**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*El derecho a la movilidad jubilatoria, desde una perspectiva constitucional y de derechos humanos*” así como la designación como Director del mismo del Prof. Enrique Catani.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado -aprobación de las asignaturas que se detallan, aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de las autoridades de carrera - se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*El derecho a la movilidad jubilatoria, desde una perspectiva constitucional y de derechos humanos*” el estudiante se propone analizar la movilidad de las jubilaciones y pensiones, iniciando con una introducción al tema para abordar luego jurisprudencia vinculada al tema, en particular los fallos “Deprati” y Quiroga” de la CSJN.

Como objetivo general, pretende dar un panorama acotado en el tiempo (2008 a la actualidad) de la jurisprudencia sobre la materia a abordar. Asimismo, como objetivo

específico se propone comparar y desentrañar las ventajas y desventajas de las últimas leyes previsionales (N° 26.417 y 27.426), y su adecuación a las provisiones condicionales.

Señala que a efectos de abordar los citados objetivos, realizará un análisis sintético de doctrina y estudio de jurisprudencia especialmente referida a la seguridad social (movilidad jubilatoria), con más reflexiones personales.

Detalla bibliografía a utilizar.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del currículum vitae que obra a fs. 2/9, corresponde destacar que:

**Enrique Catani** es abogado (UNLP), Juez del tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial la Plata; Asesor académico en Derecho Laboral del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. En grado, es Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra III de Derecho Social de la FCJyS – UNLP y, Profesor Adjunto Interino de la Universidad Nacional de Avellaneda y de la Universidad Nacional de Río Negro. Ha realizado diversas publicaciones del tema y participado en distintos cursos, seminarios y conferencias de la materia.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador** presentado por el estudiante de la Especialización en Derecho Social **René Gustavo Mazziotti**, titulado “*El derecho de la Seguridad Social, desde una perspectiva constitucional*” así como la designación como Director del mismo del Prof. **Enrique Catani**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**97°.- REVELLO, Rosana Elisabeth.** Alumna de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados. E/Proyecto de trabajo final integrador titulado “*Facultades ordenatorias e instructorias de los jueces contempladas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y Provincia de Buenos Aires: una herramienta más de gestión judicial hacia la protección del derecho a la eficacia procesal*” y solicita director del mismo. (Expte. 400-10766/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados, **Rosana Elisabeth Revello**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*Facultades ordenatorias e instructorias de los jueces contempladas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y Provincia de Buenos Aires: una herramienta más de gestión judicial hacia la protección del derecho a la eficacia procesal*” así como la designación como Director del mismo del Prof. **Pedro Sebastián Villa**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte de la Dirección de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Trabajo Final Integrador titulado “*Facultades ordenatorias e instructorias de los jueces contempladas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y Provincia de Buenos Aires: una herramienta más de gestión judicial hacia la protección del derecho a la eficacia procesal*”, la estudiante se propone analizar las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces, previstas en los Códigos Procesales Civiles y Comerciales tanto de Nación como de la Provincia de Buenos Aires, estudiando en el rol del juez en el proceso, y el principio dispositivo en su concepción actual. Expone como problemática, que existe una concepción instalada acerca de la lentitud de los procesos judiciales, los costos económicos y humanos que dicha administración conlleva, y el desempeño de la judicatura. Ello, en contraposición con un derecho a la eficacia procesal que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha puesto de resalto en precedentes contra nuestro país a los que hace referencia y propone analizar. Adelanta lo que sostiene será la conclusión de su labor, sosteniendo que el buen uso de las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces en todos los procesos judiciales importará una óptima gestión judicial y se reflejará en un ahorro del tiempo procesal.

Expone el estado actual de la cuestión, postula objetivos generales y específicos, establece el marco teórico y el enfoque metodológico junto con un índice tentativo, y las materias que el trabajo integra. Aporta un cronograma de trabajo. Finalmente, detalla una amplia bibliografía a consultar.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del curriculum vitae que obra a fs. 1 a 3, corresponde destacar que:

**Pedro Sebastián Villa** es abogado y escribano (FCJyS-UNLP), Especialista en Derecho Procesal Profundizado (Universidad Notarial Argentina). Cuenta con actividad docente en el grado, en la asignatura “Derecho Procesal, Civil y Comercial”, Cat. II, de esta casa de Estudios. Es miembro de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, del Instituto de Derecho de Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y es integrante de Proyectos de Investigación que se encuentran pendientes de acreditación por la UNLP. Ha sido ponente y expositor en numerosas Jornadas, Congresos y Plenarios, -nacionales y extranjeros- de la temática en trato. Es coautor del 1º tomo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Comentado y Concordado con los Códigos Procesales de las Provincias Argentinas y Anotado con Jurisprudencia de todo el país. Director Marcelo Lopez Mesa. 5 tomos, Ed. La Ley.(año 2012) y autor de dos capítulos en la obra colectiva “Los Principios Procesales”, Roberto Berizonce, Coordinador, LEP, La Plata 2011 (obra colectiva). Cuenta con publicaciones en revistas especializadas, nacionales y extranjeras.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Trabajo Final Integrador** presentado por la estudiante de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados, **Rosana Elizabeth Revello**, titulado “*Facultades ordenatorias e instructorias de los jueces contempladas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y Provincia de Buenos Aires: una herramienta más de gestión judicial hacia la protección del derecho a la eficacia procesal*” así como la designación como Director del mismo del Prof. **Pedro Sebastián Villa**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**98º.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Jurado evaluador para la tesis del alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, Walter P. Composto. (Expte. 400-9014/17).-

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por el alumno **Walter Pablo Composto**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40º de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

**Mariano César Bartolomé** es Licenciado y Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad del Salvador, Master en Sociología (ULZ /IVVVVE-Academia de Ciencias de la República Checa), Egresado de los cursos de Defensa y Superior de Terrorismo del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), en Washington DC. Es docente ordinario se seminarios de posgrado en la UNLP, USAL, Escuela Superior de Guerra y UNDEF. Integra diversos comités académicos y ha participado de proyectos de investigación en varias universidades. Cuenta con la publicación de obras literarias y de numerosos artículos sobre Política Internacional

**Luis Alberto Gabriel Somoza**, es Licenciado en Ciencias Sociales (UCA), Licenciado en Ciencias Políticas Especializado en Relaciones Internacionales (UCA), Especialista en Docencia Universitaria (Instituto Universitario de la Policía Federal), Magister en Inteligencia Estratégica Nacional (UNLP), Doctor en Ciencias Políticas (UCA). Se desempeña como profesor en la Maestría en Seguridad Publica del Instituto Universitario de la Policía Federal. Expositor en diversos cursos y conferencias nacionales e internacionales.

**Gabriel Andrés Ciarla**, es Abogado por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA). Especialista en Derecho Internacional Humanitario (UCA). Especialista en Inteligencia Estratégica (IUA); Diplomado en Dirección de Inteligencia Estratégica (IUA); Magister en Inteligencia Estratégica Nacional SXXI

(UNLP). Se desempeña como Profesor en “Introducción a la Inteligencia” en el Instituto Universitario del Ejercito, y como Profesor de Derecho Administrativo en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

**Laura Lucía Bogado Bordazar** es Magister en Relaciones Internacionales (FCJyS-UNLP), Master en Protección Internacional de los Derechos Humanos (Univ. Alcalá de Henares, Madrid), Abogada y Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad de la República, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Uruguay). Refiere actividad docente en posgrado, como docente a cargo de la asignatura “América Latina en las Relaciones Internacionales” perteneciente a la Maestría en Relaciones Internacionales y como docente invitada a cargo del Seminario “Migraciones Internacionales” de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, ambas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. En el grado es docente invitada en la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Republica, Uruguay. Cuenta con publicaciones sobre la temática en trato y se desempeña como Secretaria Académica de la Maestría en Relaciones Internacionales de la FCJyS de la UNLP.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada “*La gestión del error en el sistema de custodias a funcionarios públicos y casos judicializados. Estudio de caso: Policía de la Ciudad de Buenos Aires*”, presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Walter Pablo Composto**, a los Profesores Mariano César Bartolomé, Luis Alberto Gabriel Somoza y Gabriel Andrés Ciarla como titulares, y Laura Lucía Bogado Bordazar como miembro suplente.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**99°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Jurado evaluador para la tesis de la alumna de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, Giustina Tato. (Expte. 400-7803/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por la alumna **Giustina Tato**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

**Ángel Pablo Tello**, es Doctor en relaciones Internacionales por la UNLP, es docente investigador y evaluador de la CONEAU. Se desempeña como Director de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. Es profesor con reconocida trayectoria en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires, y como titular de Derecho Internacional Público en la UNNOBA. Cuenta con varios libros publicados sobre relaciones internacionales, el conflicto y estrategia.

**Jorge Claudio Szeinfeld**, es Abogado (UNLP). Especialista en Ciencia Política (UNLP). Doctor en Seguridad Universidad Internacional de Seguridad (Univeris), Palencia, España. Profesor Titular de Derecho Político de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Profesor titular de Relaciones Internacionales y Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. En posgrado se desempeña como profesor de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI.-

**Laura Lucía Bogado Bordazar**, es Magister en Relaciones Internacionales (FCJyS-UNLP), Master en Protección Internacional de los Derechos Humanos (Univ. Alcalá de Henares, Madrid), Abogada y Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad de la República, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Uruguay). Refiere actividad docente en posgrado, como docente a cargo de la asignatura “América Latina en las Relaciones Internacionales” perteneciente a la Maestría en Relaciones Internacionales y como docente invitada a cargo del Seminario “Migraciones Internacionales” de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, ambas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. En el grado es docente invitada en la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Republica, Uruguay. Cuenta con publicaciones sobre la temática en trato y se desempeña como Secretaria Académica de la Maestría en Relaciones Internacionales de la FCJyS de la UNLP.



Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada **“Adhesión de la República Autónoma de Crimea subsumida en el conflicto ruso ucraniano”**, presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Giustina Tato**, a los Profesores Ángel Pablo Tello, Jorge Szeinfeld y Laura Lucía Bogado Bordazar. Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**100°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Jurado evaluador para la tesis del alumno de la Maestría en Derechos Humanos, Lucas Ignacio Pávez Rosales. (Expte. 400-6230/16).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por el estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Lucas Ignacio Pávez Rosales**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

**Laura Maira Bono**, es Abogada y Magister en Relaciones Internacionales (UNLP). En grado es Jefa de Trabajos prácticos por concurso, con funciones de adjunto de Derecho Internacional Público (FCJyS - UNLP). Es investigadora categorizada (Cat. IV UNLP). Se ha desempeñado como jurado de tesis de Maestría. Ha participado en numerosas investigaciones y publicado diferentes trabajos sobre la materia, entre otros antecedentes de relevancia.-

**Elsa Esther Llenderrozas**, es Licenciada en Ciencia Política (UBA); Especialista en Relaciones y Negociaciones Internacionales (FLACSO); Magister en Relaciones Económicas Internacionales (Universidad de Barcelona-España); Magister en Relaciones y Negociaciones Internacionales (FLACSO).-

Refiere actividad docente como profesora adjunta regular en el ciclo básico de la UBA; profesora titular regular de Teoría de las Relaciones Internacionales (UBA); así como de diversas asignaturas en posgrado. Se desempeña como Directora de la carrera en Ciencias Políticas de la UBA desde abril de 2016.-

Cuenta con actividad docentes en grado y posgrado; en investigación, coordinadora y directora de proyectos de investigación; jurado de concursos docentes y defensa de tesis de maestrías, entre otros antecedentes relevantes.

**Germán Soprano**, es Doctor en Antropología Social (Universidad Nacional de Misiones). Máster en Sociología (Universidade Federal do Rio de Janeiro). Profesor de Historia en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Es Investigador del CONICET, desempeñándose como Investigador Adjunto con sede en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (FHyCS-UNLP).

Autor de diversos libros en la materia, director de diversas investigaciones y director y co-director de tesis de doctorado, maestrías y especializaciones.-

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Proyecto de Tesis** titulado **“Por la fuerza de la razón. La construcción de una comunidad de seguridad regional autónoma en el marco de la UNASUR (2008-2015)”** presentado por la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Lucas Ignacio Pávez Rosales**, a los Profesores **Laura Maira Bono, Elsa Esther Llenderrozas y Germán Soprano**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, GIANNINI, PAOLETTI

**101°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Jurado evaluador para la tesis de la alumna de la Maestría en Derechos Humanos, Dorothee Paulsen. (Expte. 400-4044/12).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por la alumna **Dorothee Paulsen**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

**Amós Grajales** es Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional de La Plata; Magíster en Gestión de Negocios de la UCES y Abogado de la Universidad Nacional de La Plata. Se desempeña como docente de grado en las Universidad Nacional de La Plata y como docente de postgrado en la carrera de Derecho Procesal Profundizado en la Universidad Notarial Argentina. Es docente invitado en distintas Universidades del exterior. Ha dictado diversos cursos, conferencias y charlas en el país y en el exterior en las áreas de la Teoría General del Derecho y la Argumentación Jurídica. Es autor de varios libros y artículos sobre la materia.

**Marcelo Krikorian** es Abogado por la Universidad Nacional de La Plata, y Magister en Derechos Humanos -Cum Laude- por la Universidad Nacional de La Plata. Profesor de Economía Política en la Universidad Nacional de La Plata. Autor del libro "Derechos humanos, políticas públicas y rol del FMI. Tensiones, errores no asumidos y replanteos", y de diversos artículos sobre economía y derechos humanos y otros temas de su especialidad.

**Laura Pautassi** es Doctora por la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), en el área Derecho Social. Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales (UBA). Estudios de Ciclo Superior y Doctorado en Sociología y Teoría Política (Universidad Libre de Berlín – FUB). Es Investigadora Adjunta (CONICET). Investigadora Permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja (Facultad de Derecho, UBA). Es profesora de la Maestría en Políticas Sociales de la UBA, la Maestría en Derechos Humanos de la UNLa-CELS y de seminarios de FLACSO. Ha realizado múltiples publicaciones.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Proyecto de Tesis** titulado **“Obligaciones extraterritoriales en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Aportes desde la filosofía”** presentado por la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Dorothee Paulsen**, a los Profesores **Amós Grajales, Marcelo Krikorián y Laura Pautassi**.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**102°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Jurado evaluador para el trabajo final integrador de la alumna de la Especialización en Derecho Constitucional, María Clara Evangelista. (Expte. 400-5160/16).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por la alumna **María Clara Evangelista**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto.-

**Rita Gajate**, es Abogada (FCJyS-UNLP), Magister en Integración Latinoamericana y Especialista en Políticas de Integración (FCJyS-UNLP), Mediadora (UNLP) y Especialista en Docencia Universitaria (UNLP); Refiere actividad docente en grado, desempeñándose como Profesora Adjunta de la asignatura Economía Política en las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Jurídicas y Sociales, ambas de la UNLP. En posgrado, como docente a cargo de las asignaturas, Introducción al Derecho de la Integración, Derecho de la Integración y Problemáticas Particulares en el Mercosur de las carreras en trato. Cuenta con Categoría II en el Programa de Incentivos y una amplia actividad en investigación. Ha sido directora de numerosos trabajos Finales de Especialización y de Tesis de Maestrías en Universidades Nacionales y Extranjeras.

**Liliana Etel Rapallini** es Abogada (UCALP). Profesora Titular por concurso con dedicación exclusiva de la Cátedra I de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Es Docente de grado y de posgrado especializada en Derecho Internacional Privado. Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados. Conferencista e Investigadora Extranjera en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de la Corona Española. Es evaluadora Nacional de Proyectos de Extensión Universitaria y autora de libros y artículos de la especialidad.-

**Miguel Ángel Benedetti**, es Abogado (UNLP). En grado es Profesor Adjunto Ordinario de la materia Derecho Constitucional, y Director del Seminario “En búsqueda de los derechos perdidos. Discursos constitucionales sobre pueblos originarios” (FCJyS-UNLP). En posgrado es docente de la Especialización en Derecho Constitucional y docente invitado de la Especialización en Derecho Social (UNLP). Autor de diversas publicaciones en la materia.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Trabajo Final Integrador** titulado “**Reseña sobre el origen, concepto y características del control de convencionalidad**”, presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Constitucional, **María Clara Evangelista**, a los Profesores **Rita Gajate, Liliana Etel Rapallini y Miguel Benedetti**.-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

**103°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Jurado evaluador para el trabajo final integrador de la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo, María Belén Enriquez. (Expte. 400-5160/16).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante **María Belén Enriquez**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.-

**Oswaldo Héctor Bezzi**, es Abogado Especialista en Derecho Administrativo (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP), Docente Esp. en Derecho Administrativo (FCJyS, UNLP).

Cuenta con actividad docente en grado, desempeñándose como Profesor Adjunto de la asignatura “Derecho Administrativo I” (FCJyS, UNLP) y como profesor adjunto de la asignatura “Derecho Administrativo I” (Fac. Derecho UCALP), en posgrado como docente a cargo de la asignatura “Derecho Administrativo Profundizado 1ra Parte” en la Especialización en Derecho Administrativo (FCJyS, UNLP) y a cargo de la asignatura “Abogados del Estado I” de la Especialización en trato.

Se desempeña como secretario del Instituto de Derecho Administrativo de esta casa de estudios.

Es autor de capítulos de libros y de artículos de la especialidad en la cual se pretende su designación.

Ha sido disertante, conferencista, coordinador en congresos, jornadas y conferencias de la temática en trato.

En su actividad profesional se desempeña como Secretario letrado en la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

**Claudia Milanta**, es abogada (UNLP), Licenciada en Derecho (Universidad Complutense de Madrid), Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública (UBA). En grado se desempeña como Profesora Adjunta Ordinaria de Derecho Administrativo II (UNLP). Es Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa del departamento Judicial La Plata.-

**Guillermo Scheibler** es abogado (UBA), y cursó la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública (UBA).

Se desempeña como Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es coautor y coordinador de distintos libros, y autor de múltiples artículos vinculados con la temática de la asignatura para la cual es propuesto. Asimismo, ha participado como expositor en diferentes cursos, jornadas y congresos.

Registra actividad docente de posgrado, como profesor en la Maestría en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.B.A. y en la Maestría en Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, entre otros.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Trabajo Final Integrador** titulado “*Las excepciones procesales en la jurisprudencia del nuevo fuero contencioso administrativo bonaerense*”, presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo, **María Belén Enriquez**, a los Profesores Osvaldo Héctor Bezzi, Claudia Milanta y Guillermo Scheibler.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**104°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Jurado evaluador para el trabajo final integrador del alumno de la Especialización en Políticas de Integración, Hugo Domingo Ferrari; y solicita rectificación del nombre del tema. (Expte. 400-4957/16).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por el estudiante **Hugo Domingo Ferrari**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.-

**Ricardo Sebastián Piana** es Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP) y Doctor en Ciencia Política (UNSA). Profesor adjunto en la asignatura Derecho Político (FCJyS, UNLP), y Titular Extraordinario en la materia “Teoría y Derecho Constitucional” en la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UNSA).

**Adriana Cicaré** es Máster en Gestión de Negocios y Formación Profesional para la Integración Latinoamericana (UCES), Investigadora del CIC y Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas, ambas de la Universidad Nacional de Rosario.

**Soledad Oregioni** es Doctora en Ciencias Sociales y Humanas (Universidad Nacional de Quilmes). Magister en Ciencia Tecnología y Sociedad (UNQui). Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires). Docente Especializada en Internacionalización Universitaria. Ha desarrollado cursos en la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**Graciela Riquelme** es Doctora en Ciencia de la Educación (UBA). Investigadora principal del CONICET y de FNUAP-FUDALP. Consultora del PENUD – OIT – UNESCO entre otros. Profesora titular Ordinaria de Economía de la Educación y Directora del Programa de Educación, Economía y trabajo (UBA)

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros titulares del **jurado evaluador del Trabajo Final Integrador** titulado “*El Sector Educativo del MERCOSUR: la acreditación de carreras de grado*”, presentado por el estudiante de la Especialización en Políticas de Integración, **Hugo Domingo Ferrari**, a los Profesores **Ricardo Sebastián Piana, Adriana Cicaré y Soledad Oregioni** como titulares y como suplente a **Graciela Riquelme**.

Asimismo, conforme lo observado a fs. 81 respecto del error material incurrido en la Resolución HCD n° 225/16, por medio del dictado de su similar debe rectificarse el nombre del tema del Trabajo Final Integrador, el cual se denomina “*El Sector Educativo del MERCOSUR: la acreditación de carreras de grado*”.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

**105°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. S/Determine la cantidad de créditos a asignar a las materias bajo el sistema de créditos. (Expte. 400-10993/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta el Secretario de Posgrado solicitando se determine de la cantidad de créditos a asignar a las materias que se ofrecen bajo el sistema de créditos, corresponde el tratamiento por esta Comisión de Grado Académico.

Es dable destacar que el sistema de ponderación de créditos académicos se prevé para posibilitar la comparabilidad y acreditación de las distintas modalidades que puedan asumir las actividades de posgrado (seminarios, cursos, talleres, etc.).

Conforme lo normado por el art. 6 de la Ordenanza de la UNLP N° 261 corresponde al Honorable Consejo Directivo establecer el valor del crédito académico, previo dictamen de esta Comisión, por lo que corresponde en esta instancia reglamentar el art. 15 del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes, que rige la cuestión.-

Es criterio histórico de este cuerpo el de recomendar que se otorgue un crédito por cada 15 horas de actividad de posgrado acreditada. Así se dictaminó en cada uno de los pedidos particulares de inclusión al sistema de créditos de toda actividad académica de posgrado de las diferentes carreras que aquí se dictan.

Dicha recomendación se encuentra dentro de los lineamientos que la Universidad establece en la normativa antes mencionada, en la que deja al arbitrio de los Consejos Directivos la determinación del valor del crédito, fijando al respecto una base mínima de horas que no resulta afectado por lo aquí dictaminado.-

En consecuencia, esta Comisión de Grado Académico estima que corresponde determinar en 15 hs. el valor de un (1) crédito para las actividades instituidas bajo dicho sistema -art. 15 del Reglamento de Carreras de Especialización y Maestrías y de Conformación de sus Cuerpos Docentes-

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**106°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Creación y reglamentación de los seminarios intensivos de postgrado y/o programas de actualizaciones en derecho. (Expte. 400-10838/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

La Secretaria de Posgrado pone a consideración de esta Comisión de Grado Académico la propuesta de creación y reglamentación de los “**seminarios intensivos de postgrado**” y/o “**programas de actualizaciones en derecho**”, los cuales –se afirma- se ubican en lo establecido en la Ordenanza de Postgrado nro. 261 de la UNLP y recepta las opiniones vertidas en distintas reuniones con la autoridades de la Prosecretaria de Postgrado de la UNLP.

Al fundar la iniciativa la Secretaría indica que tal actividad académica se orienta en abordar temáticas de actualidad en la ciencia jurídica, destacando el carácter profesional y formativo de la propuesta. Asimismo se puntualiza que los temas o aspectos que se desarrollaran no deben coincidir con aquellos contenidos y/o prácticas que forman parte de los contenidos de la oferta académica de las carreras de postgrado.

En este orden se observa que la idea central de la propuesta en análisis encuentra su fundamento en la necesidad de brindar a los graduados -que ya hubieran o no realizado una carrera de postgrado- un espacio académico para debatir y profundizar temas o tópicos que son de actualidad para el ejercicio profesional o académico. Ello importa circunscribir los contenidos y derivaciones de las actividades de postgrado proyectadas.

Se estima correcta la reglamentación en análisis, toda vez que refiere a la carga horaria prevista de cada actividad académica, los requisitos de ingreso, recaudos para el nombramiento y responsabilidades del “docente responsable”, de los “docentes” del curso, como también se detiene en lo concerniente a los certificados de asistencia y/o aprobación, evaluación de la calidad de los seminarios y/o actualizaciones.

En tal contexto, resulta interesante ampliar aquellas actividades de postgrado -con rigor académico- tendientes a estudiar y brindar respuestas sobre aquellas cuestiones

actuales que repercuten en la sociedad y merecen el examen e investigación desde el derecho.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico estima que el H. Consejo Directivo puede proceder a aprobar la creación y reglamentación de los “**Seminarios intensivos de postgrado**” y “**programas de actualización en derecho**” que se agregan como anexo a la presentación de la Secretaría de Postgrado.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI

**107°.- DELGADO, Saúl Aníbal.** Alumno de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género. S/Acreditación como horas de seminario optativo de la carrera. (Expte. 400-11253/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 1 se presenta el estudiante de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género, **Saúl Aníbal Delgado**, y solicita se acrediten como horas de seminario optativo de la carrera, el cursado y aprobado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP), denominado “La educación sexual integral como campo de problemáticas teóricas y prácticas en la educación en salud”.

Obra a fs. 2 el certificado emitido por la Secretaría de Posgrado de la mencionada facultad, con el cual se acredita que el alumno aprobó el citado seminario, el que posee una duración de 30 horas.

A fs. 3/10 se acompaña el respectivo programa y a fs. 11 se expiden las autoridades de la carrera, indicando que el curso en cuestión está íntimamente vinculado con los contenidos de la Especialización, por lo que respaldan su solicitud.

Atento lo peticionado, y lo indicado por las autoridades de la carrera respecto de la viabilidad de lo solicitado, esta Comisión de Grado Académico estima que, habiendo aprobado el estudiante Saúl Aníbal Delgado el curso “La educación sexual integral como campo de problemáticas teóricas y prácticas en la educación en salud” dictado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP), corresponde acreditar al mismo 30 horas de Seminarios Optativos de la Especialización para el Abordaje de las Violencias Interpersonales y de Género.

Sala de Comisiones, agosto de 2018.-

Fdo.: PUENTES BARRIENTOS, FRANCHINI, PAOLETTI, GIANNINI

**108°.- LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. E/Nueva designación de jurado para evaluar la tesis doctoral del alumno Mauro Fernando Leturia. (Expte. 400-5211/13).-

Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En virtud de las renunciaciones presentadas por los jurados Prof. **Delia LIPSZYC** y **Dr. Luis Pantaleón LEIVA FERNANDEZ** oportunamente designados por el H.C.D (conf. Res365/17) para evaluar la tesis doctoral titulada “*Nuevas perspectivas respecto a la naturaleza jurídica de los Derechos de Autor*” autoría del doctorando Abog. Mauro Fernando LETURIA, con dirección de la Dra. Susana Tabieres, se debe proceder a la integración del jurado evaluador, en atención a que han aceptado los Dres. Mario Gustavo Bacigalup Vertiz y Teodora Zamudio, manteniendo el criterio que el mismo debe estar integrado por distinguidos expertos en la materia en cuestión.

En atención a lo expuesto, se considera pertinente convocar para intervenir como jurados a **Dr. Guillermo CABANELLAS** y como suplente al **Dr. Gustavo Juan SchÖtZ**

Ello a tenor de los antecedentes que obran en los curriculum vitae agregados a las actuaciones, de los cuales cabe señalar:

- **Dr. Guillermo CABANELLAS:** Doctor Ciencias Jurídicas (University of Illinois, EE.UU); Master en Derecho Comparado (University of Illinois, School of Law). Abogado (UBA). Licenciado en Economía (UBA). Forma parte del Consejo Directivo del Centro de Estudios Interdisciplinario de Derecho Industrial y Económico (Derecho-UBA). Es profesor de postgrado en la Universidad de Buenos Aires, Universidad Austral Argentina y Universidad de San Andrés. Docente en la Maestría en Propiedad Intelectual e Innovación (San Andrés). Autor de libros y publicaciones en revistas jurídicas.

- **Dr. Gustavo Juan SCHÖTZ:** abogado (UBA), Doctor en Derecho (U.Austral, Master en Marketing Internacional (UNLP), Director de la Maestría en Propiedad Intelectual (Austral). Designado Experto de la Academia de la OMPI para la creación de la Academia de Propiedad Intelectual del Gobierno de Colombia, 2011-2012 y 2012-2013. Designado Experto de la Academia de la OMPI para la creación de la Academia de Propiedad Intelectual de la República del Salvador, 2015-2017; cuenta con obras y artículos doctrinarios, dirección de tesis de maestrías y actualmente se desempeña como Director Nacional de la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Consecuentemente se sugiere la designación de los académicos: **Dr. Guillermo CABANELLAS** y como suplente al **Dr. Gustavo Juan SCHÖTZ** quienes **previa aprobación del nombramiento por parte del Honorable Consejo Directivo**, deberán ser notificados de su designación y se les entregará copia escrita de la correspondiente tesis.

Sala de Comisiones, 11 de julio de 2018.-

Fdo.: GRAHL, FERRER, PETTORUTI, PASTORINO, FUCITO, CENICACELAYA

**109°.- RESIALE, José María.** S/Inscripción al Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-9932/18).-

Dictamen del Comité Asesor del Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la Ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho, siendo las 14:00 horas, en la sede del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, se reúne el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales integrada por el Director de la carrera **Dr. Norberto E. Consani**, la Secretaria Académica **Dra. Bárbara Bavoleo** y los miembros: **Dra. Carolina Sampo**, **Dra. Cecilia Onaha**, **Dr. Angel Tello** y **Dr. Alejandro Simonoff**, la cual resuelve tratar el siguiente:

1. Sobre la presentación de proyecto de tesis  
- **RESIALE, JOSE MARIA**

El Lic. Resiale es licenciado en Historia por la Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Visto su proyecto y considerando que el trabajo se ajusta a la temática del Doctorado en RII; posee coherencia interna lógica; no resulta en un aporte original al campo de estudios por tener un carácter descriptivo; se sugiere en el estado del arte contemplar experiencias de otros países; los objetivos son claros y funcionales al proyecto; el marco teórico resulta híbrido entre historia y economía, se sugiere definir con mayor claridad los campos; la línea de investigación resulta interesante, aunque debe superarse la mera descripción; este Comité Asesor resuelve otorgar la **admisión**, a condición que el aspirante modifique su proyecto con las observaciones efectuadas.

A su vez, decide no reconocerle créditos doctorales, por lo que deberá cursar y aprobar los **12 créditos** que exige esta carrera, y los **3 cursos** de formación disciplinar: derecho internacional, relaciones políticas internacionales y relaciones económicas internacionales.

Visto los antecedentes académicos, este Comité acepta la designación de su director **Dr. Gustavo Enrique Santillan**.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2018.-

Fdo.: ONAHA, SIMONOFF, SAMPO

**110°.- BAS VILIZZIO, Magdalena.** S/Inscripción al Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-3925/15).-

Dictamen del Comité Asesor del Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la Ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho, siendo las 14:00 horas, en la sede del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, se reúne el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales integrada por el Director de la carrera **Dr. Norberto E. Consani**, la Secretaria Académica **Dra. Barbara Bavoleo** y los miembros: **Dra. Carolina Sampo**, **Dra. Cecilia Onaha**, **Dr. Angel Tello** y **Dr. Alejandro Simonoff**, la cual resuelve tratar el siguiente:

Sobre revisión de proyecto de tesis:

- **BAS, Magdalena**

Visto las modificaciones efectuadas y consideran que el proyecto ahora se adecua a la estructura requerida para el Doctorado; que posee coherencia metodológica; que refleja dominio de la temática y solidez argumentativa; que se sugiere incluir en el análisis las relaciones de poder de manera más enfática; este Comité resuelve otorgarle la **Admisión** al Doctorado en Relaciones Internacionales.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2018.-

Fdo.: ONAHA, SIMONOFF, SAMPO

**111°.- JAQUENOD, Alejandro.** S/Inscripción al Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-927/14).-

Dictamen del Comité Asesor del Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho, siendo las 15:00 horas, en la sede del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, se reúne el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales integrada por el Director de la carrera **Dr. Norberto E. Consani**, la Secretaria Académica **Dra. Bárbara Bavoleo**, y sus miembros **Dr. Ángel Tello, Dra. Cecilia Onaha, Dra. Carolina Sampó y Dr. Alejandro Simonoff**, la cual resuelve tratar el siguiente Orden del Día:

2. Sobre situación del alumno para presentación de tesis:

- **JAQUENOD, Alejandro**

Este Comité considera que el alumno ha aprobado todos los que Créditos que se le han asignado, conforme las actas adjuntas a su expediente. Y visto la nota de su director, considera que se encuentra en condiciones de presentar su tesis.

Se resuelve solicitar al doctorado tres ejemplares de su tesis, designar a los jurados correspondientes y fijar fecha para su defensa.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2018.-

Fdo.: ONAHA, SIMONOFF, SAMPO

**112°.- BURGOS QUEZADA, Mauricio Javier.** S/Inscripción al Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-10573/18).-

Dictamen del Comité Asesor del Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho, siendo las 15:00 horas, en la sede del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, se reúne el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales integrada por el Director de la carrera **Dr. Norberto E. Consani**, la Secretaria Académica **Dra. Bárbara Bavoleo**, y sus miembros **Dr. Ángel Tello, Dra. Cecilia Onaha, Dra. Carolina Sampó y Dr. Alejandro Simonoff**, la cual resuelve tratar el siguiente Orden del Día:

3. Sobre la presentación de proyecto de tesis

- **BURGOS QUEZADA, Mauricio Javier**

El lic. Mauricio Javier Burgos Quezada es Periodista y Licenciado en Comunicación Social por la Universidad de Playa Ancha. A su vez, es Magister en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Valparaíso.

Visto su proyecto de tesis y considerando que el trabajo se ajusta a la temática del doctorado; que es coherente en el planteo de Título, Objetivos generales y específicos, marco teórico, hipótesis y metodología; que el trabajo si bien aborda una temática poco tratada, necesita superar el plano descriptivo y voluntarista; que el estado del arte resulta satisfactorio; que el marco teórico está bien articulado y formulado, pero se recomienda reformular la hipótesis de modo que sea más clara y directa; que se sugiere abordar trabajar sobre el abordaje analítico; que en muchos casos en el proyecto falta la variable política y existe un excesivo énfasis en los aspectos económicos y diplomáticos de la cuestión; que no aparece mencionado por ejemplo, el Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile que resolvió la disputa por el Canal de Beagle; que tampoco se trata en profundidad el Parlasur; que cuando analiza la globalización sería interesante que incluya una reflexión acerca del crecimientos de los nacionalismos en el mundo y si este proceso tiende a acercar o alejar a los actores internacionales; este Comité resuelve otorgarle la **admisión**, a condición que modifique los puntos mencionados ut supra y vuelva a presentarlo a los fines de proseguir con las instancias académicas correspondientes.



Por otra parte, leído su curriculum este Comité decide otorgarle 6 de los 12 necesarios, por lo que deberá cursar y aprobar los 6 restantes, de los cuales 1 deberá ser de metodología.

A su vez, se acepta la dirección del Dr. Ramón Gerardo Vidal Flores y la codirección del Dr. Norberto Consani.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2018.-

Fdo.: ONAHA, SIMONOFF, SAMPO

**113°.- GARCIA PAREDES, Sandra Mirella.** S/Inscripción al Doctorado en Relaciones Internacionales. (Expte. 400-10574/18).-

Dictamen del Comité Asesor del Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho, siendo las 15:00 horas, en la sede del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, se reúne el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales integrada por el Director de la carrera **Dr. Norberto E. Consani**, la Secretaria Académica **Dra. Bárbara Bavoleo**, y sus miembros **Dr. Ángel Tello**, **Dra. Cecilia Onaha**, **Dra. Carolina Sampó** y **Dr. Alejandro Simonoff**, la cual resuelve tratar el siguiente Orden del Día:

4. Sobre la presentación de proyecto de tesis

- **MIRELLA GARCIA PAREDES, Sandra**

La lic. García Paredes es Licenciada en Turismo por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ecuador. A su vez posee una Maestría Internacional en Medio y Comunicación por la Universidad de Ciencias Aplicadas de Bonn, Universidad de Bonn y Academia Deutsche Welle Bonn, Alemania; Título de Periodista Internacional por la Academia Deutsche Welle Bonn, Alemania; Entrenamiento Avanzado en Manejo Sustentable de Recursos Costeros patrocinado por el Ministerio de Cooperación Económica de Alemania y un Diplomado Internacional en Turismo: Gestión y Planificación por la Escuela Superior Politécnica del Litoral y el Consorcio de Universidades Flamencas, Ecuador.

Visto su proyecto de tesis y considerando que el trabajo se ajusta a la temática del doctorado; que es coherente en el planteo del título, objetivos generales y específicos, marco teórico, hipótesis y metodología; que el trabajo podrá resultar en un aporte al campo; que el estado del arte resulta parcialmente satisfactorio, repasa los principales autores del tema de manera prolija y ordenada; que el marco teórico es insuficiente, es necesario que defina más acabadamente la idea de internacionalización de la educación y la vinculación que realiza entre esta y la integración, es necesario que se incluyan algunos conceptos y referencias como lo realizado en el ámbito del Mercosur con el Grupo de Montevideo y su relación con las universidades europeas en el Proyecto Eureka; que la formulación de la hipótesis resulta insuficiente: que se recomienda reelaborar y trazar hipótesis subsidiarias, este Comité decide otorgarle la admisión, a condición que modifique los puntos mencionados ut supra y vuelva a ser presentado para proseguir con las instancias académicas correspondientes.

Por otra parte, visto su curriculum este Comité decide otorgarle 5 créditos, por lo que deberá cursar y aprobar los 7 restantes para completar los 12 requeridos. De los créditos a cursar y aprobar uno debe ser necesariamente de metodología para ajustar el proyecto de tesis. También deberá cursar y aprobar 3 cursos de formación disciplinar.

A su vez, se acepta la dirección de la Dra. Pirena Arenas Diana Carolina y la codirección del Dr. Norberto Consani.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2018.-

Fdo.: ONAHA, SIMONOFF, SAMPO

**114°.- TRANCHINI, Marcela H.** E/Proyecto de tesis doctoral y solicita director del mismo. (Expte. 400-7779/17).-

Dictamen del Comité Asesor del Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de septiembre de 2018, se reúne la Comisión Académica de Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales integrada por los **Doctores Carlos Pettoruti, Patricia Ferrer, María de las Nieves Cenicacelaya, Leonardo Pastorino y Sandra Grahl**, y participa de la reunión el Sr. Director del Doctorado en Ciencias Jurídicas **Doctor Felipe Fucito**, a fin de evaluar el

proyecto de tesis doctoral de la Abog. **Marcela Haydee TRANCHINI** titulado “**Estructura de los conjuntos inmobiliarios. Quid de su configuración como propiedad horizontal especial**”, así como también la propuesta de director Dr. Pablo CORNA.

Considerando lo previsto en el Reglamento de Doctorado en lo que respecta al plan de tesis (apartado 10 Reglamento de Doctorado vigente), esta comisión estima que el proyecto en análisis puede ser aprobado, toda vez que la doctorando ha planteado un tema específico en el área del conocimiento en el que se llevará adelante la investigación y esboza la hipótesis respectiva; puntualiza luego el estado de la cuestión y establece luego las distintas etapas en que transcurrirá su trabajo de tesis, como así también los elementos que tomará para verificar la hipótesis.

El objeto de la investigación se vincula a “la estructura de los conjuntos inmobiliarios, tal como ha diseñada por el nuevo código que entró en vigencia el 1 de agosto de 2015, y su comparación con la estructura legal de la propiedad horizontal”. Tal puntualización se realiza luego al esbozar los objetivos de la investigación. Se describen además aquellas unidades de observación para comprobar la hipótesis planteada.

Al detenerse en la metodología del trabajo afirma la Prof. Tranchini que “el modelo de investigación es teórico, pues planteamos un problema abstracto, como es el relativo a la estructura del derecho real de conjuntos inmobiliarios” y utilizará el “método estructuralista...porque lo consideramos apto para esclarecer las relaciones entre los componentes que conforman la estructura de un derecho real”. También se indica que cuando se pasa de los derechos reales a sus dos especies, el “desarrollo teórico es deductivo”. Finalmente se postula actividades y cronograma tentativo, como así también bibliografía general y específica sobre la temática.

Sentado lo expuesto, corresponde ahora abordar lo referido al profesor propuesto como director. Al respecto esta Comisión de Doctorado entiende que corresponde aprobar la designación del Dr. Pablo CORNA en calidad de director (Conf. Apartado 8) Reglamento de Postgrado); ello así toda vez que los antecedentes enunciados en la presentación resultan suficientes para habilitar la designación propuesta; ostenta título máximo de Doctor (UCA), acreditan docencia en grado (Titular: UCA y UNLP) y postgrado en la UNLP y otras universidades del país.

Sobre la base de lo antes expuesto y lo previsto en la reglamentación de la carrera –apartados 5.5.1. e) y f) y 8 del Reglamento de Doctorado- se estima pertinente aprobar el proyecto de tesis de la **Abog. Marcela H. TRANCHINI** titulado “**Estructura de los conjuntos inmobiliarios. Quid de su configuración como propiedad horizontal especial**”, como así también la propuesta de director **Dr. Pablo CORNA**.

Sala de Comisiones, 4 de septiembre de 2018.-

Fdo.: PETTORUTI, GRAHL, CENICACELAYA, FUCITO, PASTORINO

**115°.-** **DECANO.** Da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones:

**645/16:** Por la cual acepta la renuncia de Marina Sarti como Directora Ejecutiva de la Secretaría de Investigación Científica.

**088/17:** Por la cual designa a Fernando Lavecchia en carácter de Coordinador del Observatorio de Relaciones Económicas en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria.

**652/17:** Por la cual designa a María J. Sáenz y a Emanuel Lovelli en carácter de Auxiliares Docentes de la Cat. 1 de Derecho Constitucional.

**023/18:** Por la cual acepta la renuncia de Adalberto L. Busetto en carácter de Profesor Titular de la Cat. 1 de Derecho Comercial II.

**101/18:** Por la cual designa a Iván G. Biagini en carácter de Auxiliar Docente Ayudante de Segunda Categoría para cumplir funciones de bedelía.

**106/18:** Por la cual designa a Rosario M. Sánchez como Directora del Centro de Análisis del Conflicto Jurídico y Social.

**109/18:** Por la cual proroga la designación de Teresa B. Wolter en carácter de Profesora Adjunta de la cátedra 2 de Sociología Jurídica.

- 112/18:** Por la cual prorroga la designación de María J. Sáenz y Emanuel Lovelli en carácter Auxiliares Docentes de la Cat. 1 de Derecho Constitucional.
- 186/18:** Por la cual designa a Juan M. Castro como Director del Programa de Educación en Contextos de Encierro.
- 260/18:** Por la cual designa a Víctor Hugo Espinosa para realizar tareas en la Secretaría de Postgrado.
- 261/18:** Por la cual acepta la renuncia de Yanina S. Michelena en su carácter de Aux. Doc., quien cumplía funciones en la Secretaría de Postgrado.
- 264/18:** Por la cual designa a Gustavo G. Rapallini en carácter de Prof. Adj. Ord. de la Cat. 4 de Derecho Procesal II.
- 265/18:** Por la cual designa a Carolina G. Cestac en carácter de JTP de la Cat. 4 de Derecho Procesal II.
- 266/18:** Por la cual designa a Paula V. Miguens en carácter de Auxiliar Docente Ayudante de Segunda Categoría para desempeñar funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria.
- 286/18:** Por la cual designa a José M. Lezcano en carácter de Prosecretario de Investigación Científica
- 277/18:** Por la cual da por terminadas las funciones, por finalización de mandato, del Abog. José M. Lezcano en carácter de Prosecretario de Articulación y Reforma del Plan de Estudios.
- 378/18:** Por la cual designa a Diego G. Presa en carácter de Auxiliar Docente de la Cat. 3 de Historia Constitucional.
- 382/18:** Por la cual designa a Natalia S. Arce en carácter de Auxiliar Docente Ayudante de Segunda Categoría para desempeñarse en la Secretaría de Postgrado.
- 384/18:** Por la cual acepta la renuncia de la Abog. Graciela G. Pinese en su carácter de Prof. Adj. Ord. De la Cat. 3 de Derecho Civil I.
- 385/18:** Por la cual designa a Narké A. Mejías Fonrouge en carácter de Aux. Doc. de la Cat. 1 de Derecho Procesal I.
- 406/18:** Por la cual concede licencia sin goce de sueldo a la Abog. Liliana Zendri en el cargo de Prof. Adj. Ord. de la Cat. 2 de Introducción al Derecho y en el cargo de JTP de la Cat. 3 de la misma materia.
- 419/18:** Por la cual da por terminadas las funciones a Juan I. Orsini, en su carácter de Secretario de la Especialización en Derecho Social y se lo designa como subdirector de la misma.
- 420/18:** Por la cual designa a Juan A. Mugni en carácter de Secretario de la carrera de postgrado de la Especialización en Derecho Social.
- 425/18:** Por la cual aprueba el proyecto de tesis presentado por la estudiante de la Maestría en Sociología Jurídica, Claudia P. Martín.
- 428/18:** Por la cual designa a Sofía Hang en carácter de Aux. Doc. de la Cat. 3 de Derecho Agrario.
- 435/18:** Por la cual designa el jurado evaluador para el TFI de la alumna de la Especialización en Derecho Civil, Paola K. Amestoy.

- 438/18:** Por la cual aprobó la creación de los Seminarios Intensivos de Invierno edición 2018.
- 442/18:** Por la cual designa el jurado evaluador del trabajo final integrador de la alumna de la Especialización en Derecho Civil, Ana Karina Juan.
- 443/18:** Por la cual aprueba el proyecto de tesis presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, Juan G. Prieto Rojas.
- 445/18:** Por la cual acepta la renuncia de Pilar Azcoiti en carácter de Directora Ejecutiva de la Secretaría de Postgrado.
- 459/18:** Por la cual designa a Pablo A. Lazzatti en carácter de Encargado de Carrera Docente Universitaria.
- 486/18:** Por la cual proroga la designación de Esther Levy en la Maestría en Derechos Humanos.
- 487/18:** Por la cual proroga la designación de Javier L. Surasky en la Maestría en Derechos Humanos.
- 488/18:** Por la cual proroga la designación de Claudio F. A. Espósito en la Maestría en Derechos Humanos.
- 489/18:** Por la cual proroga la designación de Hugo A. Relva en la Maestría en Derechos Humanos.
- 490/18:** Por la cual proroga la designación de Ricardo Cornaglia en la Especialización en Derecho Constitucional.
- 491/18:** Por la cual proroga la designación de Liliana I. Tojo en la Maestría en Derechos Humanos.
- 492/18:** Por la cual proroga la designación de Rolando E. Gialdino en la Maestría en Derechos Humanos.
- 493/18:** Por la cual proroga la designación de Carlos A. Mayon en la Especialización en Derecho Constitucional.
- 494/18:** Por la cual proroga la designación de María M. Lapalma en la Especialización en Derecho Constitucional.
- 495/18:** Por la cual proroga la designación de Fabián O. Salvioli en la Maestría en Derechos Humanos.
- 496/18:** Por la cual proroga la designación de Fabián A. Quintero en la Maestría en Derechos Humanos.
- 497/18:** Por la cual proroga la designación de Ana M. Rondino en la Maestría en Derechos Humanos.
- 498/18:** Por la cual proroga la designación de María Sofía Sagües en la Maestría en Derechos Humanos.
- 499/18:** Por la cual proroga la designación de Federico Di Bernardi en la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados.
- 502/18:** Por la cual proroga la designación de docentes en la Especialización en Abogados del Estado, durante el presente ciclo lectivo.
- 506/18:** Por la cual proroga la designación de Roberto D. Martínez Astorino en la Especialización en Derecho Penal.

- 507/18:** Por la cual prorroga la designación de Gilda I. Maltas en la Especialización en Derecho Penal.
- 508/18:** Por la cual prorroga la designación de Miguel A. García Olivera en la Especialización en Derecho Penal.
- 511/18:** Por la cual prorroga la designación de Fabián A. Quintero en la Especialización en Derecho Penal.
- 512/18:** Por la cual prorroga la designación de Carlos J. Ramírez en la Especialización en Derecho Aduanero.
- 513/18:** Por la cual prorroga la designación de Facundo M. Machesich en la Especialización en Derecho Aduanero.
- 514/18:** Por la cual prorroga la designación de Guillermo Vidal Albarracín en la Especialización en Derecho Aduanero.
- 523/18:** Por la cual designa a Lin Hua y a José L. Valenzuela como docentes invitados en la Especialización en Estudios Chinos.
- 524/18:** Por la cual designa a María Julieta Duedra en carácter de Auxiliar Docente Interina de la Cátedra 2 de Derecho Internacional Público.
- 528/18:** Por la cual prorroga la licencia sin goce de sueldo a Diego J. Cantelmi en su carácter de Prof. Adj. Int. de la Cat. 2 de Derecho Administrativo I, hasta el 30/6/19
- 533/18:** Por la cual acepta la renuncia de la señorita Carla Martina Lallo quien cumplía funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria.
- 553/18:** Por la cual designa a Juan Cubisino como Secretario de la Especialización en Derecho Aduanero.
- 578/18:** Por la cual deja sin efecto la designación de Lincoln Bizzozero Revelez com integrante del tribunal de la tesis de María Celeste Gigli Box y designa en su lugar a Gloria Edel Mendicoa.
- 589/18:** Por la cual prorroga la designación de Eduardo E. Curuchet en la Especialización en Derecho Social.
- 590/18:** Por la cual prorroga la designación de Rubén D. Guerra en la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria.
- 591/18:** Por la cual prorroga la designación de Hugo Bertin y de Diego C. Sánchez en la Maestría en Ciencia Política.
- 592/18:** Por la cual prorroga la designación de Graciela Barcos y de Jorge Martínez en la Especialización en Derecho Civil.
- 605/18:** Por la cual acepta la renuncia de Fernando E. Cartasegna como JTP de la asignatura Adaptación Profesional de Procedimientos Penales.
- 606/18:** Por la cual prorroga la designación de Miguel O. Berri en la Especialización en Derecho Social.
- 607/18:** Por la cual concede licencia sin goce de sueldo a Marcelo Krikorian en su carácter de Profesor Adjunto de la Cat. 2 de Economía Política
- 611/18:** Por la cual prorroga la designación de Gloria Mendicoa en la Maestría en Integración Latinoamericana y de Especialización en Políticas de Integración.

**627/18:** Por la cual prorroga la designación de Rita A. Giacalone en la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración.

**628/18:** Por la cual asigna a Adolfo Brook el rol de Responsable de Datos Personales e Información Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**637/18:** Por la cual modifica el artículo 1º de la Res. N° 164/18